



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE SUELDOS Y SALARIOS,
PRESTACIONES PAGADAS, PRÉSTAMOS
PERSONALES Y BENEFICIOS SINDICALES
“JUBILACIONES”**

INFORME ESPECIAL No. 035-2011-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2009
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, PRESTACIONES PAGADAS,
PRÉSTAMOS PERSONALES Y BENEFICIOS SINDICALES “JUBILACIONES”**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2009
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

INFORME ESPECIAL No. 035-2011-DASM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVO DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-2
D. MONTOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES	2
F. ANTECEDENTES	2-4

CAPÍTULO II

A. ANALISIS FINANCIERO	6-17
------------------------	------

CAPÍTULO III

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	19-64
---	-------

CAPÍTULO IV

A. CONCLUSIONES	66-67
B. RECOMENDACIONES	67-69
ANEXOS	70-80

Tegucigalpa, 17 de febrero de 2012
Oficio N° 352-2012-DAM

Señores:

Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro Sula
Departamento de Cortés
Su oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el informe especial no. 035-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Especial sobre Sueldos y Salarios, Prestaciones Pagadas, Préstamos Personales y Beneficios sindicales “Jubilaciones”, practicada a la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la constitución de la república y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Decreto N° 63-2011 y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y en pliegos separados, mismos que serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa, les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó basadas en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento al Decreto N° 63-2011 de fecha 12 de abril del 2011 en la cual se pidió “una Auditoría de los Puestos y Salarios a la Municipalidad de San Pedro Sula” y de la orden de trabajo No. 035-2011-DAM-CFTM-AM-A del 05 de Octubre de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de esta investigación especial fueron los siguientes:

1. Determinar la veracidad y control, referente a los salarios devengados por los empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula.
2. Verificar si los incrementos salariales otorgados a los empleados de la Alcaldía, son aplicados en base a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad y mediante evaluación de desempeño o por procedimientos selectivos que solo favorecen a cierta cantidad de empleados.
3. De existir diferencias significativas de sueldos y salarios entre igualdad de puestos, verificar si esto es debido a la carrera profesional ejercida en la Municipalidad, por los funcionarios y empleados.
4. Verificar que el total de plazas y número de empleados contratados, sean los definidos en el Manual de Puestos de la Municipalidad.
5. Determinar el cumplimiento por parte de la administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

Sobre el alcance de la Auditoría es importante mencionar que el Decreto N° 63-2011 de fecha 12 de abril del 2011, nos pedía realizar únicamente auditoría de Puestos y Salarios de la Municipalidad, pero al revisar estas cuentas, encontramos que existían otras relacionadas con los empleados y funcionarios de la Municipalidad por lo que procedimos a ampliar el alcance en los siguientes aspectos: revisión de los expedientes de personal, planillas de sueldos y salarios, decimotercer y decimocuarto mes de salario, inspección física de empleados en el puesto de trabajo, Préstamos Personales otorgados a empleados de la Alcaldía,

beneficio de jubilación, pago de prestaciones laborales, auxiliares y demás documentación de respaldo, relacionada con los incrementos salariales otorgados a los empleados de la Municipalidad, nombramientos, ascensos y vacaciones y demás operaciones realizadas en el área de Recursos Humanos; cubriendo la investigación el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011.

D. MONTOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011, los montos examinados ascendieron a **L. 1,342,439,894.58 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS)**, (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

F. ANTECEDENTES

Se crea el Decreto Legislativo N° 63-2011 de fecha 12 de abril del 2011; el cual establece lo siguiente: “En virtud de que la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, experimenta un desajuste en el manejo de endeudamiento que distorsiona su capacidad de funcionamiento y hace imperativo establecer y sujetarse a un Plan de Rescate Financiero que le permita estabilizar y normalizar la gestión de sus recursos financieros, Se instruye al Tribunal Superior de Cuentas, para que en un plazo de sesenta (60) días practique una auditoría de los puestos y salarios de la Municipalidad y presente el informe respectivo al Congreso Nacional en los diez (10) días siguiente”.

Por lo anterior el Tribunal Superior de Cuentas por medio de la Dirección de Auditorías Municipales, emitió la orden de trabajo No. 035-2011-DAM-CFTM, el 05 de Octubre de 2011, para realizar una investigación especial a la Municipalidad de San Pedro Sula, para conocer la veracidad de los hechos.

Como producto de nuestra revisión y del análisis de la documentación soporte relacionada con el área de Recursos Humanos, incluyendo los sueldos y salarios que perciben los funcionarios y empleados de la Municipalidad, beneficio sindical “jubilación”, préstamos personales, incrementos salariales, vacaciones pagadas, se determinaron algunos hechos que mencionamos a continuación:

1. Falta de cobro del Impuesto Sobre la Renta.
2. Pago de las vacaciones no gozadas a algunos empleados de la Municipalidad, sin contar con un Reglamento Interno que regule dicha compensación.
3. La Corporación Municipal no aprobó las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos del año 2009 y las del año 2010 no se realizaron oportunamente.
4. Incumplimiento al Convenio entre la Municipalidad, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud en el año 1995.
5. La Municipalidad cobra la Tasa del Servicio de Bomberos, pero no realiza la transferencia al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, ya que ellos se hacen cargo de los sueldos, salarios y otros gastos para mantenimiento del mismo, incumpliendo leyes y disposiciones que regulan dicho proceso.
6. Se otorgaron aumentos de sueldo con porcentajes altos a algunos empleados de la Municipalidad, autorizados únicamente por el alcalde municipal, no contando con la autorización de la Corporación Municipal y sin realizar el análisis previo para medir el impacto económico.
7. No se encuentran aprobados por la Corporación Municipal algunos Manuales y el Reglamento Interno de Trabajo.
8. La administración municipal se excedió en el gasto de funcionamiento.
9. Los Regidores que integran las comisiones permanentes de trabajo en la municipalidad no marcan su asistencia diaria en el reloj marcador, asimismo no se realizan informes mensuales para el pago de sueldos y salarios de los mismos.
10. Inobservancia al Reglamento para el Otorgamiento de Préstamos Personales a Empleados y Funcionarios de la Municipalidad.
11. Se encontraron diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros, en la cuenta Servicios Personales.
12. Los Miembros del Sindicato no han solicitado una licencia para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y por el cual la municipalidad paga sus sueldos.
13. No se realizaron los procesos adecuados de despido para algunos empleados de la Municipalidad.
14. La Municipalidad paga un beneficio o conquista sindical a ex empleados, lo que la Municipalidad considera y registran como jubilaciones, siendo dicho gasto, otra carga laboral.
15. No existe supervisión ni controles del personal que es contratado por la Municipalidad.
16. No se elabora un contrato de trabajo para cada uno de los empleados que se encuentran categorizados como temporales.
17. Pago incorrecto del décimo tercer mes en el año 2010.
18. Funcionarios Principales y algunos empleados de la Municipalidad no marcan su asistencia en el reloj marcador.
19. El sistema contable y presupuestario que se mantiene en la Municipalidad posee algunas deficiencias.
20. En Algunos expedientes de personal no se deja evidencia del proceso de traslado de los empleados de un departamento a otro.

21. Falta de documentación soporte en algunos expedientes de empleados, funcionarios principales, jubilados y regidores que integran la Corporación Municipal.
22. La Municipalidad no cuenta con la suficiente capacidad económica para el otorgamiento de anticipos de sueldos, vacaciones, catorceavo y treceavo mes de salario a empleados y funcionarios de la municipalidad.
23. En algunas planillas de sueldos y salarios se encontraron algunas inconsistencias.
24. No nos proporcionaron algunos Estados Financieros, Ejecuciones Presupuestarias, Expedientes de Personal y Planillas de Sueldos y Salarios de la Municipalidad.
25. Las Planillas definitivas de sueldos y salarios no detallan el puesto que ocupa cada empleado, ni el tipo de deducciones que se realizan.
26. Inconsistencias encontradas en la inspección física del personal en su puesto de trabajo.

CAPÍTULO II
A. ANÁLISIS FINANCIERO

CAPÍTULO II

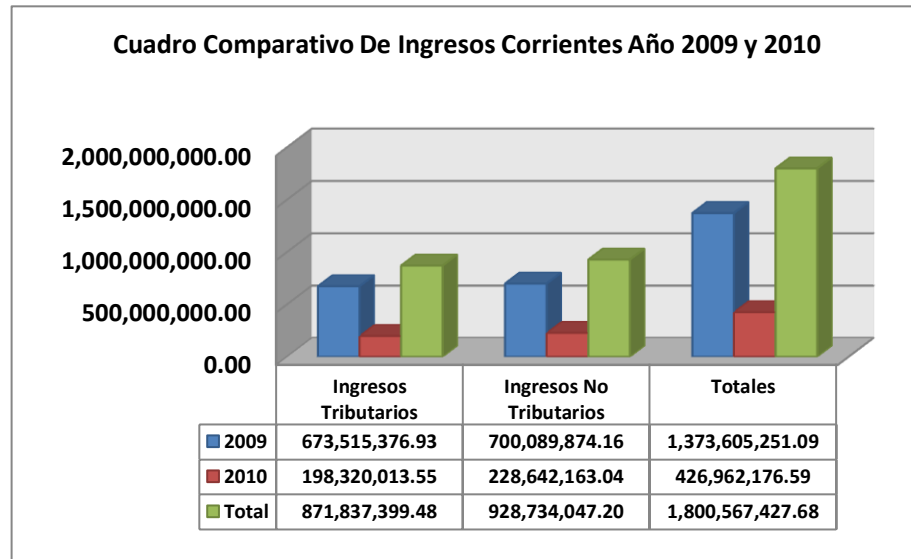
B. ANÁLISIS FINANCIERO

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2009 AL 2010 (Expresado en miles de Lempiras)

Detalle	Año 2009 (L.)	Año 2010 (L.)	Variación Año 2009/2010 (%)	TOTALES
INGRESOS TOTALES	1,441,871,770.74	1,597,414,806.57	10.79	3,039,286,577.31
INGRESOS CORRIENTES	871,835,391.48	928,732,037.20	6.53	1,800,567,428.68
Ingresos Tributarios	673,515,376.93	700,089,874.16	3.95	1,373,605,251.09
Ingresos No Tributarios	198,320,013.55	228,642,163.04	15.29	426,962,176.59
INGRESOS DE CAPITAL	570,038,388.26	668,684,779.37	17.31	1,238,719,148.63
Transferencia del Estado Art. 91 LM.	60,795,364.43	48,025,754.40	- 21.00	108,821,118.83
Contribución por obras de Infraestructura	106,361,407.08	134,271,370.97	26.24	240,632,778.05
Venta de Bienes Municipales	5,013.47	5,297.00	5.66	10,310.47
Recurso de Balance	-	119,527,692.00		119,527,692.00
Subsidio Congreso Nacional	-	102,600,000.00		102,600,000.00
Subsidio del FHIS	852,133.69	-		852,133.69
Herencias y Donaciones	-	1,937,952.52		1,937,952.52
Préstamos	360,022,460.59	232,314,702.48	- 35.47	592,337,163.07
Otras Transferencias Eventuales	-	30,000,000.00		30,000,000.00
Transferencia según Decreto	42,000,000.00	-		42,000,000.00
GASTO TOTAL	1,387,918,955.61	1,630,476,895.16	- 17.48	3,018,395,850.77
TOTAL GASTO CORRIENTE	853,404,398.70	771,527,676.95	- 9.59	1,624,932,075.65
Servicios Personales	633,969,822.03	599,586,207.73	- 5.42	1,233,556,029.76
Servicios No Personales	152,736,225.15	119,056,489.63	- 22.05	271,792,714.78
Materiales y Suministros	12,189,769.00	9,976,533.46	- 18.16	22,166,302.46
Transferencia Corriente	54,508,582.52	42,908,446.13	- 21.28	97,417,028.65
EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	534,514,556.91	783,327,225.16	- 46.55	1,317,841,782.07
Bienes Capitalizables	44,848,602.32	105,615,819.55	- 135.49	150,464,421.87
Transferencias de Capital	298,300.95	-		298,300.95
Activos Financieros	13,832.15	-		13,832.15
Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	489,353,821.48	677,711,405.61	- 38.49	1,167,065,227.09

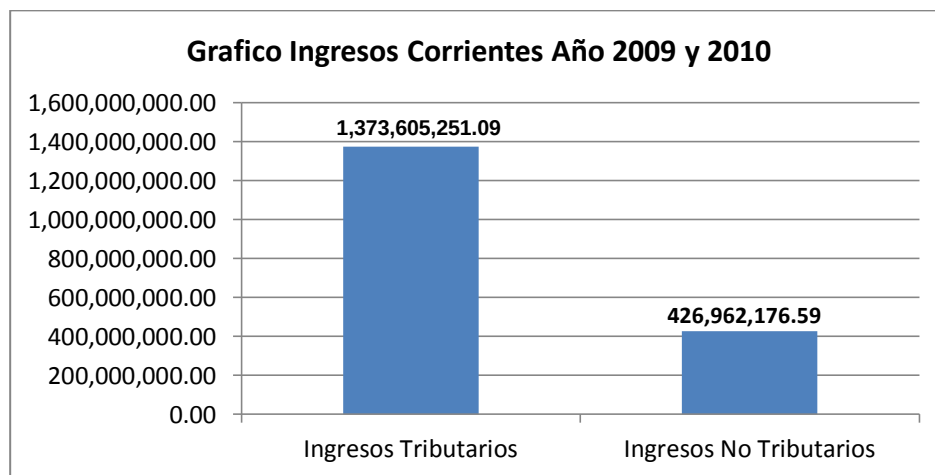
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

Ingresos Totales La Municipalidad de San Pedro Sula del Departamento de Cortés, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2010, la suma de L.3,039,286,577.31, los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L.1,800,567,428.68, ingresos de capital la suma de L.1,238,719,148.63.

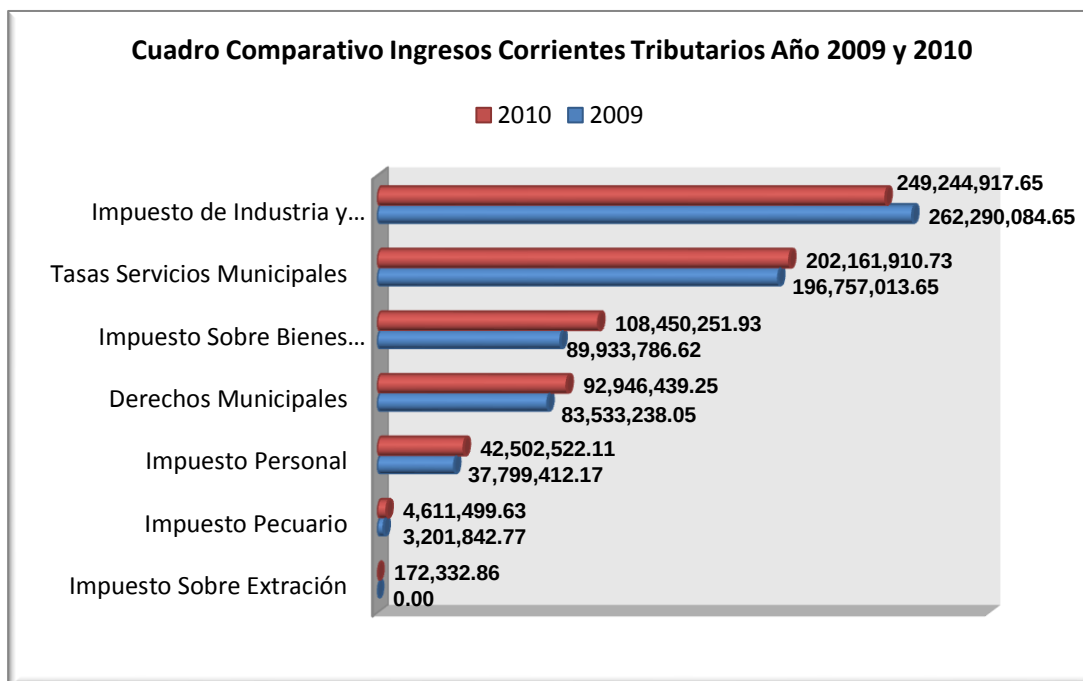
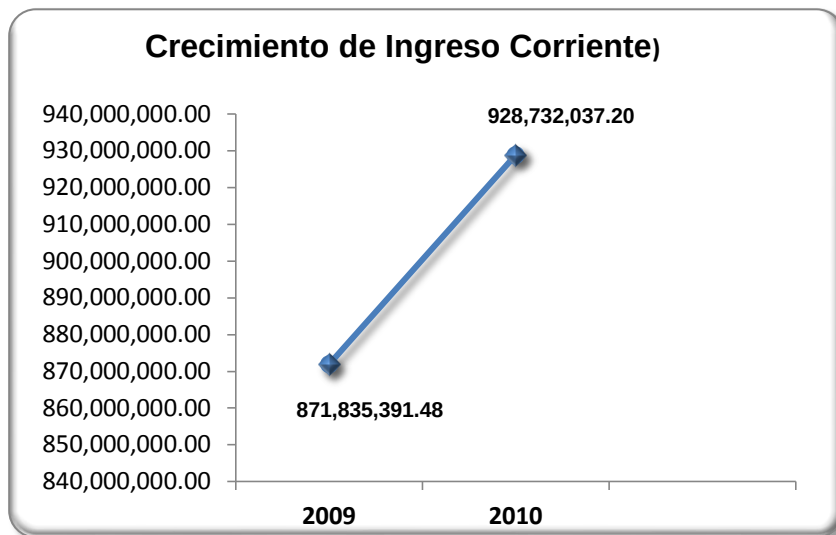


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- 1.1** Los Ingresos Corrientes, durante los 2 años reflejan un total de L. 1,800,567,428.68, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L. 1,373,605,251.09 e ingresos no tributarios por la suma de L. 426,962,176.59, **Ver Presupuesto Ejecutado de Ingresos todos los apños.**



Los ingresos corrientes del año 2010 en comparación con el año 2009 crecieron en un 6.53%, siendo los rubros más significativos en orden de recaudación de los ingresos tributarios, el cobro por Impuesto de Industria y Comercio, Tasas por Servicios Municipales Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Derechos Municipales, Impuesto Personal y el Impuesto Pecuario, (Ver resumen de Liquidación Presupuestaria, Página N° 6)



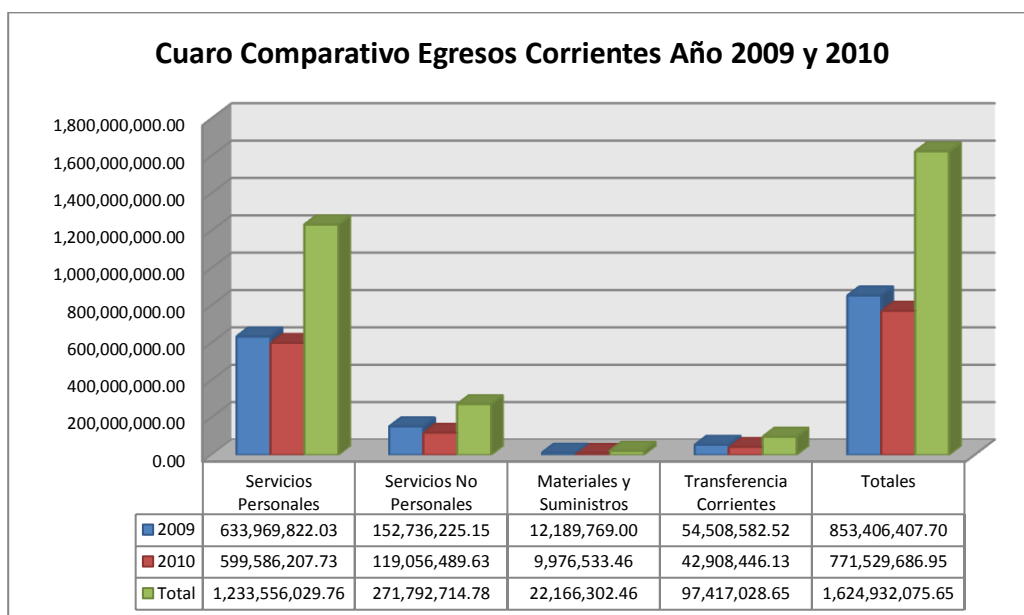
- 1.2** En los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en los Préstamos, Contribución de Obras, Recurso de Balance y Transferencias del Estado, seguidas de los subsidios y Otras Transferencias Eventuales.

La Municipalidad recibió del 01 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2010, transferencias por la cantidad de L. 1,238,719,148.63, de las cuales corresponden L. 108,821,118.83 por concepto de transferencias L. 240,632,778.05 Contribuciones por Mejoras, y L. 119,527,692.00 de Recurso del Balance, L.102,600,000.00 Subsidio del Congreso Nacional, L. 852,133.69 Subsidio FHIS, L. 30,000,000.00 Otras Transferencias Eventuales, y L. 42,000,000.00 Transferencias eventuales, (**Ver resumen de Liquidación Presupuestaria, Página 6**)

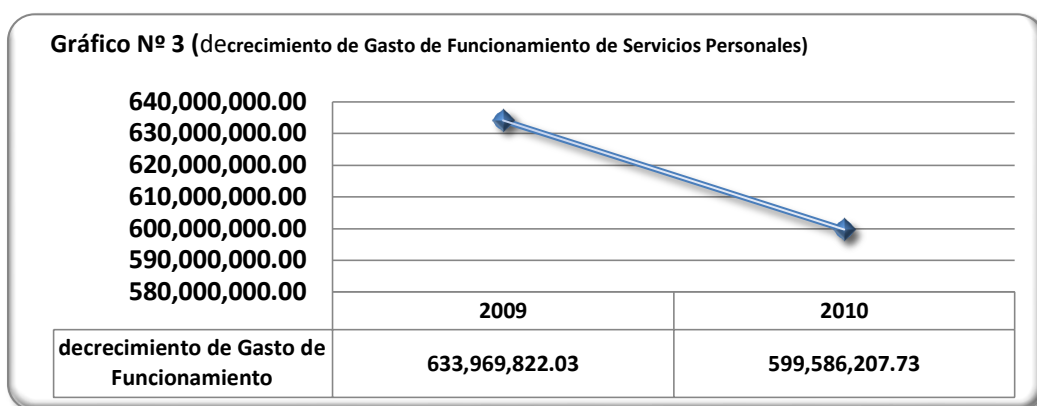


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

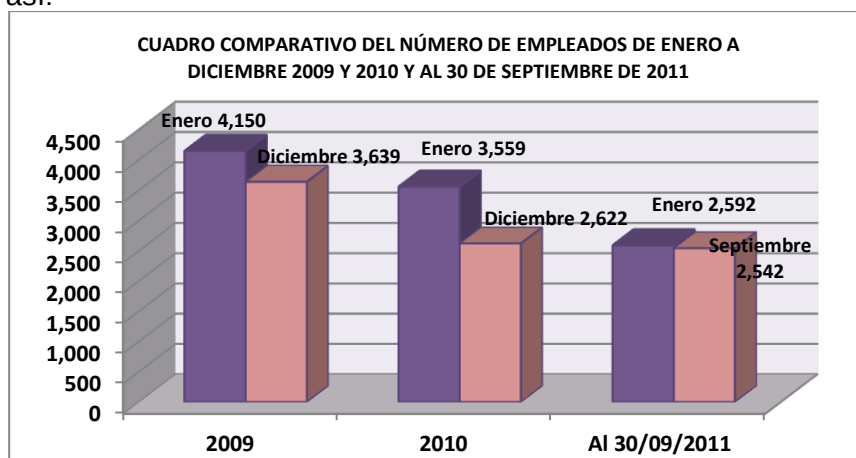
- A. Gastos Totales** La Municipalidad de San Pedro Sula, del Departamento de Cortés, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2009 al 31 de Diciembre del año 2010, por la suma de L3,018,395,850.77, los cuales se distribuyen en gasto corriente que incluye los gastos de funcionamiento, y sumaron la cantidad de L1,624,932,075.65 y los gastos de capital y deuda pública en general sumaron la cantidad de L1,317,841,782.07; (**Ver datos análisis de Liquidación Presupuestaria de todos los años**).



1.-Los gastos de funcionamiento de la cuenta Servicios Personales de la Municipalidad, disminuyeron del año 2010 en comparación con el año 2009, en un 5.42%, esto se debió al recorte de 1,620 empleados en el año 2010.



En el siguiente gráfico podemos observar el número de empleados por año, permanentes, plaza y por contrato, observando de esta forma la disminución año a año en el número de empleados, así:



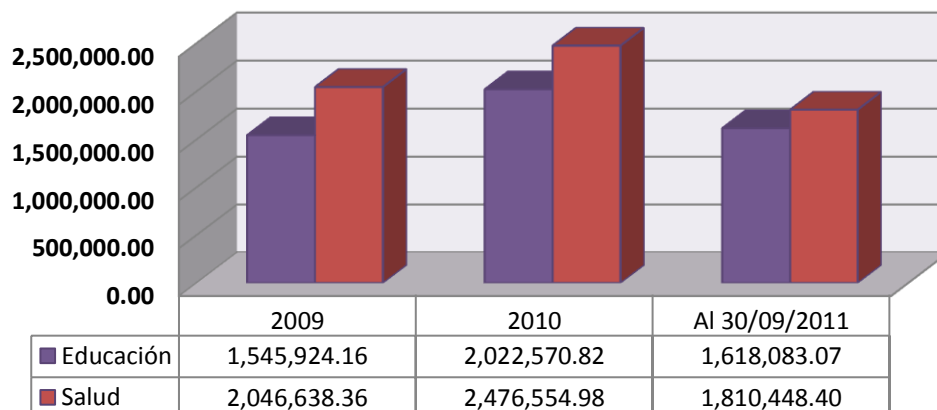
B. GASTOS ESPECÍFICOS

1. **Sueldos y salarios pagados por la Municipalidad al personal que se encuentra en Centros de Salud, Educación y Bomberos:** Es de hacer notar que si bien es cierto ha existido una reducción del gasto de funcionamiento, la Municipalidad aún se encuentra erogando una gran cantidad de dinero en conceptos de sueldos y salarios del personal que se mantiene en Centros de Salud y Educación que en los años auditados ascendieron a L. **11,520,219.79**; lo cual en el año 2009 dicho valor fué de L. 3,592,562.52, representando un 0.7% de los gastos por sueldos y salarios de la cuenta servicios personales de ese mismo año que ascendían a L. 489,008,486.03 y en el año 2010 dicho gasto fue de L. 4,499,125.80, representando un 1% de los gastos por sueldos y salarios pagados en ese año por la cantidad de L. 357,355,300.92 (**Ver Gráficos**).

Valores Expresados en Lempiras

Unidad	2009	2010	Al 30/09/2011	Totales
Educación	1,545,924.16	2,022,570.82	1,618,083.07	5,186,578.05
Salud	2,046,638.36	2,476,554.98	1,810,448.40	6,333,641.74
Totales	3,592,562.52	4,499,125.80	3,428,531.47	11,520,219.79

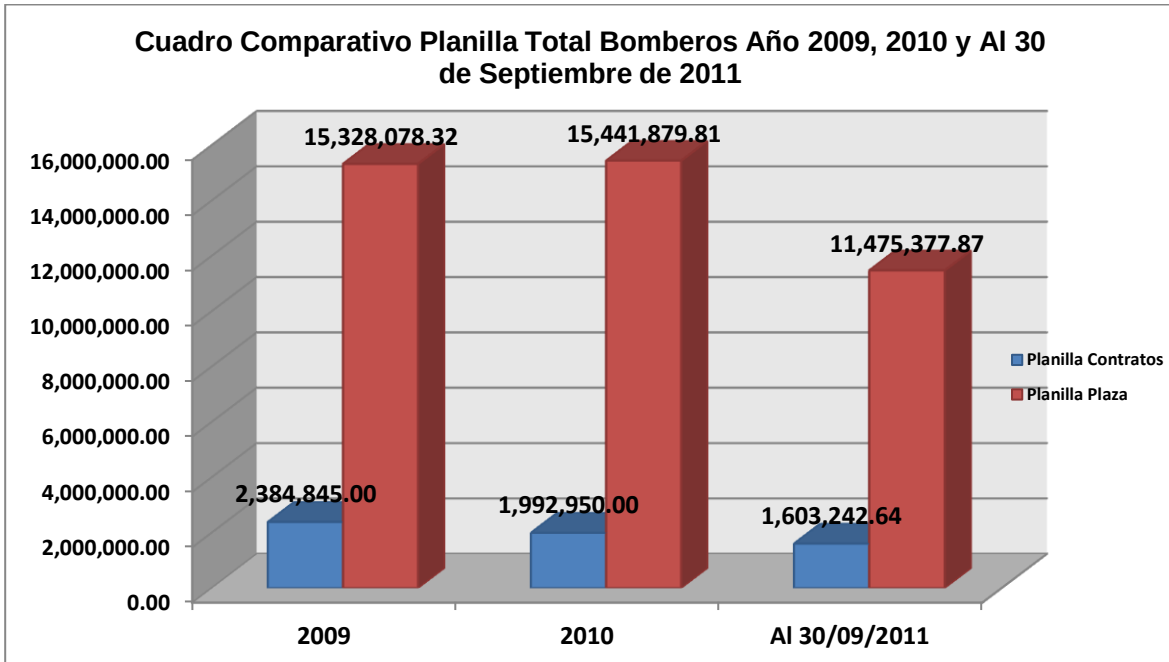
CUADRO COMPARATIVO AÑO 2009, 2010 Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011



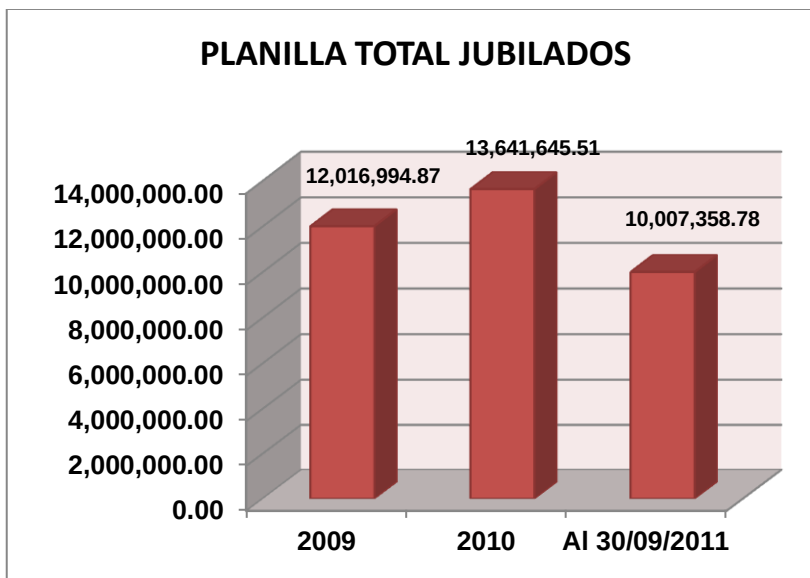
Con lo que respecta al pago de sueldos y salarios al Cuerpo de Bomberos desde el año 2009 al 30 de Septiembre del 2011, la Municipalidad ha erogado un total de **L.48,226,373.64**; lo que representa un 3.6% de los gastos por sueldos y salarios que integra la cuenta servicios personales en el año 2009 el cual ascendió a L. 489,008,486.03 y en el año 2010 este gasto representa un 4.9% del total de sueldos y salarios que integra la cuenta servicios personales de ese año y que ascendían a L. 357,355,300.92; (**ver gráfico**).

Valores Expresados en Lempiras

No.	Años	Planilla Contrato (L.)	Planilla Plaza (L.)	Total (L.)
1	2009	2,384,845.00	15,328,078.32	17,712,923.32
2	2010	1,992,950.00	15,441,879.81	17,434,829.81
3	Al 30/09/2011	1,603,242.64	11,475,377.87	13,078,620.51
	TOTAL	5,981,037.64	42,245,336.00	48,226,373.64

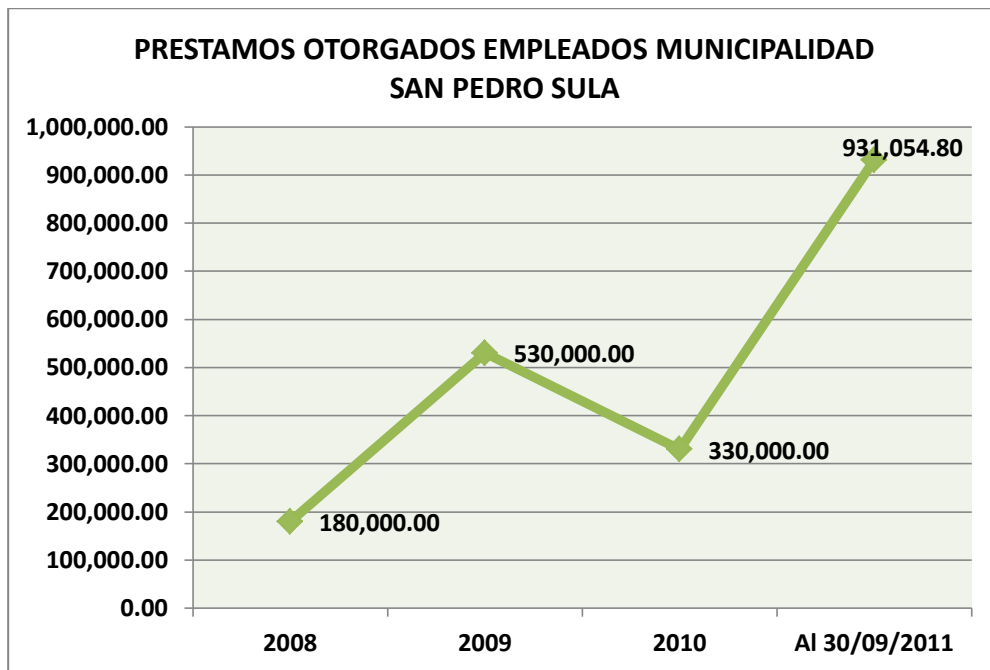


2. **Beneficio sindical otorgado a Ex Empleados (Jubilación):** Este beneficio sufrió un aumento en el año 2010 del 14% en comparación al año 2009, debido al incremento de incorporaciones de jubilados a la planilla. Pero este gasto para los años 2009 a septiembre 2011 refleja un total gastado de L. 35,665,999.16 por dicho concepto, lo que refleja un impacto bastante significativo en las finanzas de la Municipalidad; **ver detalle a continuación:**



Años	Montos (L.)
2009	12,016,994.87
2010	13,641,645.51
Al 30/09/2011	10,007,358.78
Total	35,665,999.16

3. **Préstamos Personales otorgados a Empleados y Funcionarios:** Durante el período de revisión, observamos que la Municipalidad otorga con fondos de la misma, el beneficio de Préstamos Personales al empleado y funcionario de la Municipalidad, si bien es cierto que este es un beneficio otorgado, porque así lo establece el Contrato Colectivo de Trabajadores de la Municipalidad de San Pedro Sula, este también menciona que se brindará siempre y cuando la municipalidad cuente con disponibilidad presupuestaria. Los préstamos personales otorgados y los que aún mantienen saldos pendientes por liquidar desde el año 2008 al 30 de septiembre de 2011 asciende a **L. 1,971,054.80**; siendo el año 2011 el que más préstamos personales se otorgaron en comparación con los años anteriores, **(ver gráfico)**.



Se incluye año 2008 porque hay préstamos que aún no se han liquidado.

4. **Prestaciones Pagadas:** se observó que en el año 2010 se pagó un valor de L.153,156,731.36 el cual significa un aumento del 492.6% en prestaciones laborales en comparación al año 2009 y con lo que respecta al 30 de Septiembre de 2011 disminuyó en comparación en el año 2010 en un 36.4%, lo que representa un gasto oneroso para dicha municipalidad por este concepto ya que el valor total de este gasto por estos años ascendió a L. 276,432,881.63; **(ver gráfico)**.

Valores Expresados en Lempiras

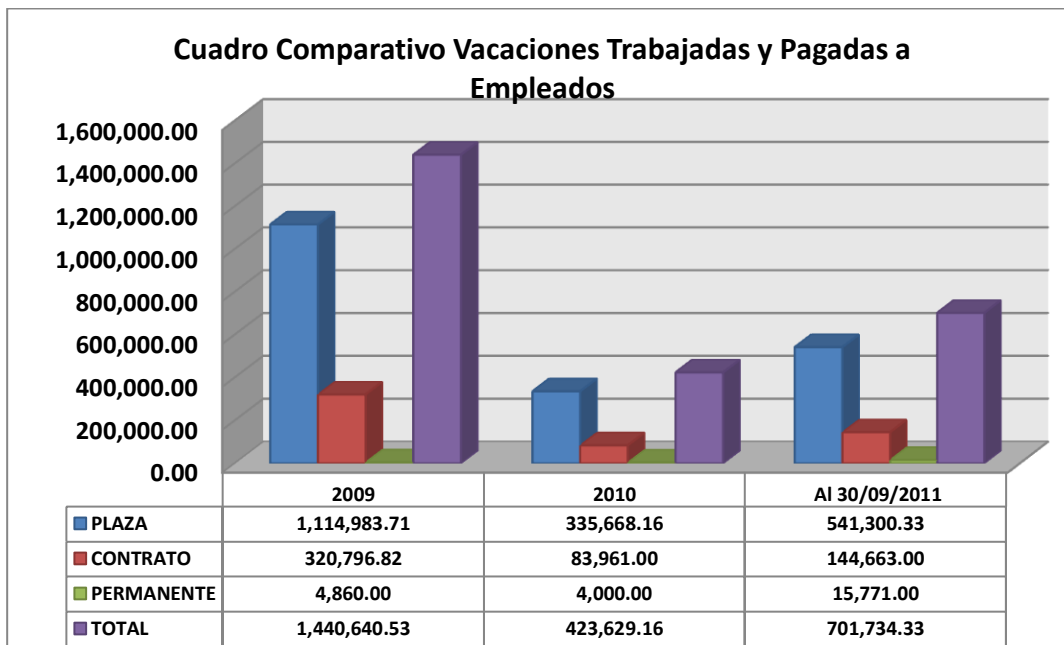
Año	2009 (L.)	2010 (L.)	Al 30/09/2011 (L.)	Total Pagado (L.)
Valores	25,843,502.38	153,156,731.36	97,432,647.89	276,432,881.63



5. **Pago del No Goce de Vacaciones:** Durante el período del 2009 al 30 de Septiembre de 2011 los montos han sido fluctuantes, el aumento más significativo fué en el 2009 con un monto equivalente a L. 1,440,640.53. En el año 2010 en comparación con el año 2009 disminuyó en un 71% con un monto equivalente a L.1,017,011.07. En el año 2010 en relación al 30 de Septiembre del año 2011 experimenta un aumento en el pago de no goce de vacaciones trabajadas por un valor de L.278,105.17, que equivale a un 66% de incremento, esto asciende a una cantidad total pagada desde el año 2009 al 30 de septiembre del 2011 de L. 2,566,004.02; Como se puede observar en el gráfico a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

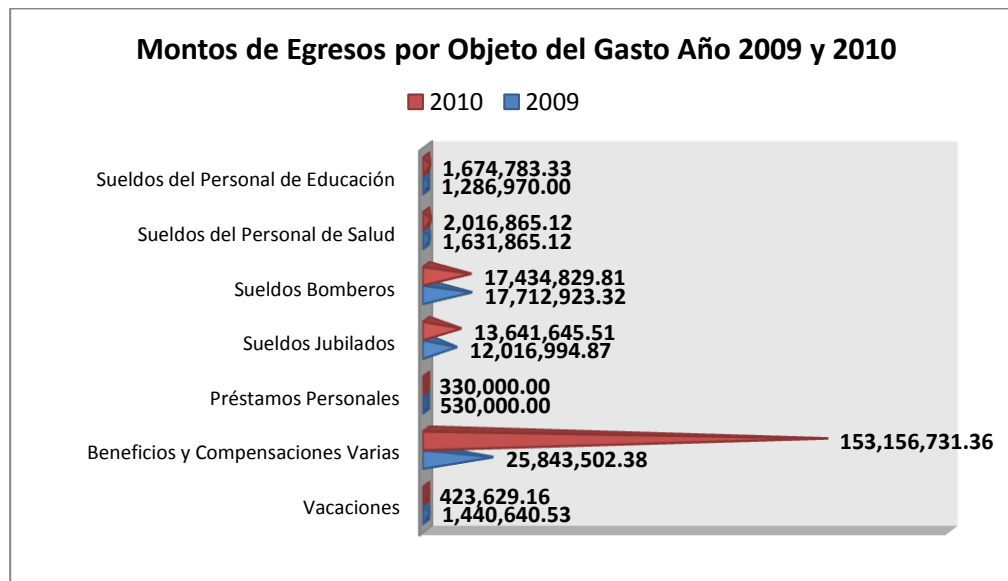
PLANILLA	2009 (L.)	2010 (L.)	Al 30/09/2011 (L.)	Totales
PLAZA	1,114,983.71	335,668.16	541,300.33	1,991,952.20
CONTRATO	320,796.82	83,961.00	144,663.00	549,420.82
PERMANENTE	4,860.00	4,000.00	15,771.00	24,631.00
TOTAL	1,440,640.53	423,629.16	701,734.33	2,566,004.02



CONCLUSIONES

1. Sobre el total de los gastos examinados de Sueldos y Salarios, Beneficios y compensaciones Varias y Complementos (Vacaciones) por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2010, ascendieron a L. 249,141,380.51, lo que representa un 9.54% en relación al total de gastos por Servicios Personales del año 2009 que fue de L. 633,969,822.03, y con lo que respecta al año 2010 estos representan un 31.47% del total de gastos por Servicios Personales del año 2010 que ascendió a la cantidad de L. 599,586,207.73, detalle a continuación:

Descripción de la Cuenta	Valor Año 2009 (L.)	Valor Año 2010 (L.)	Total (L.)
Complementos (Vacaciones)	1,440,640.53	423,629.16	1,864,269.69
Beneficios y Compensaciones Varias Indemnizaciones, Prestaciones	25,843,502.38	153,156,731.36	179,000,233.74
Préstamos Personales	530,000.00	330,000.00	860,000.00
Sueldos Jubilados	12,016,994.87	13,641,645.51	25,658,640.38
Sueldos Bomberos	17,712,923.32	17,434,829.81	35,147,753.13
Sueldos del Personal de Salud	1,631,865.12	2,016,865.12	3,648,730.24
Sueldos del Personal de Educación	1,286,970.00	1,674,783.33	2,961,753.33
Total Cuentas	60,462,896.22	188,678,484.29	249,141,380.51
Total Cuenta Servicios Personales	633,969,822.03	599,586,207.73	1,233,556,029.76
Porcentaje en relación al Total de Servicios Personales	9.54 %	31.47 %	20.20 %



2. Asimismo, al revisar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad por el período del 2009 al 2010 y de acuerdo al análisis efectuado del Ingreso y Gasto, verificamos que no se cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento, así:

Valores Expresados en Lempiras

Años	Ingresos Corrientes	Transferencias	Gastos que debieron ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso gastado	Exceso Porcentual
2009	871,835,391.48	60,795,364.43	354,813,693.04	853,404,398.70	498,590,705.66	42%
2010	928,732,037.20	48,025,754.40	378,696,678.00	771,527,676.95	392,830,998.95	49%
TOTAL	1,800,567,428.68	108,821,118.83	733,510,371.04	1,624,932,075.65	891,421,704.61	121.53

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (decreto N° 48-91) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2009 y 2010 el 40% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2009 según el artículo N° 91 (Decreto N° 134-90) y para el año 2010 según el artículo N° 91 (Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades se consideró un 15%.

CAPÍTULO III

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO III

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. FALTA DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los cálculos efectuados para la retención del Impuesto Sobre la Renta para algunos empleados de la Municipalidad, se encontró que al señor Fermín Amador Flores no se le dedujo el valor de dicho Impuesto desde el período del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011, lo cual suma la cantidad de L. 87,869.40, (Ver calculo en Anexo N° 3)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo N°22

Circular-DEI-DL- DACOT-3318-2008

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01
Prácticas y Medidas de Control

Según nota de fecha 16 de enero de 2012, el Dr. Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “se verifico en el sistema SIAFIM el historial de pagos del empleado en mención y hasta la primera quincena de Septiembre de 2008, se le efectuó la última deducción en concepto de Impuesto Sobre la Renta.

Cabe mencionar que no se encontró nota de exención alguna, solamente memorando de fecha 18 de Junio de 2009, enviado por el entonces Gerente de Recursos Humanos Abg. Iván Edgardo López Gale al Gerente de Informática Lic. Roy Flores Santos, en donde se listaba el personal activo y que estaba exento del pago de dicho Impuesto”.

Esto no permite llevar un control adecuado y eficiente de los saldos que se deben de enterar a dicha Dirección.

Lo anterior causa un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **L. 87,869.40.**

Recomendación No. 1

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo se tenga el debido control y supervisión de los cálculos realizados en concepto de deducción del Impuesto Sobre la Renta a cada uno de los empleados con que cuenta la Municipalidad.

2. PAGO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS A ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD SIN CONTAR CON UN REGLAMENTO INTERNO QUE REGULE DICHA COMPENSACIÓN

Al revisar las planillas de la cuenta Servicios Personales, se encontró que algunos empleados se les compensó con dinero el no goce de las vacaciones, las cuales fueron trabajadas y esto aparte del pago del bono de vacaciones a empleados categorizados en planillas permanentes y plaza, pero no se encontró un Reglamento interno que regule y autorice dichas compensaciones, este pago del año 2009 al 30 de septiembre de 2011 asciende a L. 2,566,004.02, detalle a continuación:

Año	Tipo de Planilla	Valor del Pago de Bono de Vacaciones por el Sistema	Período de Vacaciones que fueron Trabajadas	Pago del No Goce de las Vacaciones
2009	Plaza	1,037,279.28	Del 30/01/2009 al 30/11/2009	1,114,983.71
	Contrato	-	Del 15/01/2009 al 15/11/2009	320,796.82
	Permanente	4,860.00	15/03/2009	15/03/2009
Total Año 2009		1,042,139.28		1,440,640.53
2010	Plaza	347,227.35	Del 15/01/2010 al 15/09/2010	335,668.16
	Contrato	-	Del 15/03/2010 al 15/12/2010	83,961.00
	Permanente	5,866.67	15/02/2010	4,000.00
Total Año 2010		353,094.02		423,629.16
2011	Plaza	566,611.33	Del 15/02/2011 al 15/08/2011	541,300.33
	Contrato	-	Del 30/02/2011 al 30/09/2011	144,633.00
	Permanente	18,207.76	Del 30/04/2011 al 30/08/2011	15,771.00
Total Año 2011		584,819.09		701,734.33
Gran Total				2,566,004.02

Ver Detalle en **Anexo N° 4**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 25, numeral 4, Artículo N° 47, numeral 6 y 7 Reglamento de Municipalidades, Artículo N° 39, numeral 3: inciso b.

Sobre el particular según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúñiga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “En atención al oficio 179/DSL/2011 enviado por el abogado Jorge Bogran Perdomo Director de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, dirigida al Lic. Jose Roberto Pineda Chávez Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad; en respuesta a la solicitud hecha por esta municipalidad pidiendo opinión legal sobre si lo establecido en los art 348 y

350 del código de trabajo le es aplicable a los empleados, funcionarios y trabajadores de la municipalidad; el cual nos dice que en virtud que la municipalidad de San Pedro Sula es autónoma y que por tanto tiene que aplicar sus propias leyes internas, no se aplicaran los artículos en mención, fundamentando dicha opinión legal en los artículos 2 inciso B y 632 numeral 4 del Código del Trabajo.

En concordancia con la necesidad que ha tenido la Municipalidad de la prestación del trabajo en su período de vacaciones de algunos empleados y previamente formalizada la solicitud por escrito y autorizada la misma es cuando se materializa el cambio del descanso vacacional por el pago del mismo”.

Esto ocasiona a la Municipalidad una erogación adicional y el incumplimiento al derecho que tienen todos los empleados del goce de sus vacaciones.

Recomendación N° 2

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a quien corresponda, de que en lo sucesivo se planifique el disfrute de las vacaciones y no se pague el no goce de las mismas, dicha regulación deberá incluirse en el Reglamento Interno de Trabajo que elaborará la Municipalidad y aprobará la Corporación Municipal.

3. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL NO APROBÓ LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009 Y LAS DEL AÑO 2010 NO SE REALIZARÓN OPORTUNAMENTE

Al solicitar las Actas de Corporación Municipal, donde se aprueban las modificaciones del presupuesto de egresos de los años 2009 y 2010, se comprobó que las modificaciones del año 2009 no se sometieron a aprobación por parte de la Corporación Municipal y las del año 2010 se aprobaron de una sola vez en Punto N° 03, Acta N° 64 hasta en fecha 29 de Marzo de 2011, detalle de las Modificaciones realizadas en esas fechas:

Valores Expresados en Lempiras

Año 2009

Código	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo
			Trasposos		
			De más	De menos	
	GRAN TOTAL	1,975,342,305.18	528,644,761.77	528,644,761.77	1,975,342,305.18
	TOTAL GASTO CORRIENTE	758,576,582.97	340,781,015.96	87,531,015.26	1,011,826,583.67
100	SERVICIOS PERSONALES	542,421,300.51	166,116,352.86	20,761,230.07	687,776,423.30
200	SERVICIOS PERSONALES NO	119,805,151.02	138,606,572.46	18,384,428.32	240,027,295.16
300	MATERIALES SUMINISTROS Y	23,262,911.27	3,073,136.89	12,656,896.80	13,679,151.36
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	54,580,590.17	32,984,953.75	17,221,830.07	70,343,713.85
900	ASIGNACIONES GLOBALES	18,506,630.00	-	18,506,630.00	-
	EGRESOS DE CAPITAL	1,216,765,722.21	187,863,745.81	441,113,746.51	963,515,721.51

	Y DEUDA PUBLICA				
400	BIENES CAPITALIZABLES	569,355,785.02	-	150,033,014.65	438,585,695.64
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10,508,844.76	19,262,925.27	10,210,543.81	298,300.95
600	ACTIVOS FINANCIEROS	500,000.00	-	486,167.85	13,832.15
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	636,401,092.43	168,600,820.54	280,384,020.20	524,617,892.77

Año 2010

Código	Descripción	Presupuesto inicial	MODIFICACIONES				
			Ampliación	Disminución	Trasposos		Presupuesto definitivo
					De más	De menos	
	GRAN TOTAL	1,906,601,800.00	191,109,891.50	-	409,512,278.16	409,512,278.16	2,097,711,691.50
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,026,287,490.95	-	-	176,317,691.22	220,822,437.64	981,782,744.53
100	SERVICIOS PERSONALES	712,629,234.79	-	-	114,719,887.27	149,058,074.80	678,291,047.26
200	SERVICIOS PERSONALES NO	223,032,823.45	-	-	29,177,276.58	37,365,853.56	214,844,246.47
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,419,035.29	-	-	4,015,231.26	4,065,983.32	27,368,283.23
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	49,535,649.42	-	-	28,405,296.11	16,771,852.63	61,169,092.90
900	ASIGNACIONES GLOBALES	13,670,748.00	-	-	-	13,560,673.33	110,074.67
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	880,314,309.05	191,109,891.50	-	233,194,586.94	188,689,840.52	1,115,928,946.97
400	BIENES CAPITALIZABLES	362,027,294.74	-	-	41,119,904.04	106,613,211.76	296,533,987.02
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	26,279,179.13	-	-	-	11,564,443.48	14,714,735.65
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	492,007,835.18	191,109,891.50	-	192,074,682.90	70,512,185.28	804,680,224.30

Ver detalle en **Anexo N°5**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 95

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo N° 37, numeral 3

En nota de fecha 25 de Noviembre del 2011 el Lic. Jose Roberto Pineda Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: "Adjunto remito certificación de Punto #3 del Acta # 64 de Sesión Extraordinaria del 29 de Marzo de 2011, con respecto a las ampliaciones presupuestarias del año 2010 aprobado de una sola vez en el año 2010. Además remito constancia en la cual se establece que durante el año 2009, no se encontró Acuerdo para realizar transferencias presupuestarias para ese período".

Esto no permite darle fiel cumplimiento a lo estipulado en la Ley y que se realicen modificaciones al presupuesto, sin que estén debidamente autorizadas antes de ejecutarlas.

Recomendación N° 3

Al Alcalde Municipal

Al momento de existir cualquier modificación al presupuesto, este debe ser previamente aprobado por la Corporación Municipal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y demás Leyes Aplicables.

4. INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD Y A LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Al realizar la inspección de la documentación legal con que cuenta la Municipalidad de San Pedro Sula, se encontró que existe un convenio entre la Municipalidad, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud firmado el 23 de enero de 1995, para que la Alcaldía transfiriera trimestralmente a estas Secretarías, la cantidad de L. 958,000.00, para ser utilizados única y exclusivamente al pago de Plazas a los maestros, lo mismo sucede para las Plazas de salud, ratificando dicha ayuda mediante convenio de fecha 28 de enero de 2011 entre el Dr. Juan Carlos Zúñiga Alcalde Municipal de San Pedro Sula y el Dr. Arturo Bendaña Pinel Secretario de Salud, donde el señor alcalde se compromete a sufragar los gastos que se originen por la contratación laboral del personal médico y auxiliar que requiera cada uno de los centros de salud del municipio, ocasionando un aumento del gasto y del pasivo laboral para la misma y no realizando la transferencia a las respectivas Secretarías para su pago, detalle a continuación:

Personal de Educación:

No.	Nombre del empleado	Cargo	Fecha Ingreso	Ubicación	Modalidad	Salario Mensual (L.)	*Salarios Devengados en el Año
1	Nelly Suyapa Alvarado	Aseadora	05/02/2010	Escuela Oscar Tablas	Contrato	6,356.88	123,630.42
2	José Saturnino Argueta Quintero	Vigilante	15/03/2007	Escuela Soledad Fernández	Contrato	6,356.88	210,713.73
3	Elsa Marina Brizuela	Aseadora	01/03/2010	Escuela Héctor Guillen	Contrato	6,356.88	130,966.73
4	Teresa Dolores Caballero Trochez	Maestra	16/08/2006	Escuela Gilberto Pineda	Plaza	9,520.00	392,699.99
5	Brenda Alicia Cobos	Maestra	15/04/2010	Jardín Luis A. Kelly	Contrato	6,356.88	110,213.76
7	Sorlyn Isabel Estrada	Maestra	01/03/2010	Escuela Brisas del Cacao	Contrato	7,000.00	152,250.00
8	Agustín Virgilio Flores	Vigilante	02/03/2008	Escuela Gilberto Pineda	Contrato	6,356.88	210,713.76
9	Mauricio Humberto Guzmán Montufar	Maestro	01/07/2007	CEB Lempira	Contrato	6,356.88	228,713.76
10	Tito Rigoberto Hernández	Vigilante	01/03/2010	Escuela Alex E. Alaniz	Contrato	6,356.88	118,130.43
11	Paula López Maldonado	Aseadora	16/01/1996	Escuela Gilberto Pineda	Plaza	9,991.00	412,128.74
12	Gloria Marina López	Aseadora	01/02/1996	Academia Municipal Corte/Confección Cofradía	Plaza	10,415.00	429,618.76
13	Brenda Yesenia Morales Miranda	Profesor	16/02/1994	Escuela José A. Valenzuela	Plaza	10,924.00	450,614.99
14	Miguel Orellana	Vigilante	09/01/1998	Escuela Luis García	Contrato	6,356.88	209,483.76

15	Mirna Elizabeth Perdomo Portillo	Maestra	04/01/2008	Escuela Esteban Pineda	Contrato	6,500.00	247,000.00
16	Luis Alberto Perdomo Benítez	Vigilante	01/09/2008	Escuela Rafael Pineda Ponce	Contrato	6,356.88	210,713.76
17	Enma Rosa Pineda Tabora	Aseadora	22/03/2006	CEB Lempira	Contrato	6,356.88	210,713.76
18	Santos Reyes Martínez	Aseadora	11/01/2008	Escuela Esteban Pineda	Contrato	6,356.88	210,713.76
19	Cinthya Gabriela Rodríguez Triguero	Maestra	01/03/2010	Escuela Perpetuo Socorro	Contrato	6,356.88	127,713.76
20	Martha Alicia Rodríguez	Maestra	15/03/2010	Escuela Rafael Leonardo Callejas	Contrato	7,000.00	144,083.33
21	Lesli Yaneth Santos Hernández	Maestra	16/03/2011	Jardín Luis A. Kelly	Contrato	8,000.00	54,333.33
22	Edelmira Tabora Tabora	Aseadora	22/03/2006	CEB Lempira	Contrato	6,356.88	210,713.76
23	Lucas Nahúm Trejo Vega	Vigilante	16/04/2008	Escuela Esteban Mendoza	Contrato	6,356.88	210,713.76
24	Tirza Yaneth Vargas Benítez	Maestra	01/02/2006	Jardín Caminando al Futuro	Contrato	10,000.00	380,000.00
	TOTALES					168,346.32	5,186,578.05

*Esto incluye pago de bonificación del personal categorizado en la modalidad de Plaza, decimo tercer y decimo cuarto mes de salario.

Personal de Salud:

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Fecha Ingreso	Ubicación	Modalidad	Salario Mensual (L.)	*Salarios Devengados en el Año
1	Glenda Yamile Mejía Petit	Medico General	16/02/2006	Guardería Las Casitas	Plaza	23,000.00	925,749.98
2	Irma Gomez Murillo	Trabajadora Social	16/09/1998	Hospital Leonardo Martínez	Plaza	14,625.00	588,656.25
3	Digna Esperanza Montecinos Hernandez	Oficinista I	16/03/2008	Hospital Miguel Paz Barahona	Contrato	35,000.00	1,330,000.00
4	Wendy Vanessa Manzano	Estadística	01/03/2010	Hospital Miguel Paz Barahona	Contrato	6,356.88	118,130.42
5	Clementina López Maldonado	Promotora de Salud Oral	07/06/2006	Hospital Miguel Paz Barahona	Contrato	6,356.88	237,277.04
6	Blanca López Torres	Auxiliar de Estadística	30/06/2008	Hospital Miguel Paz Barahona	Contrato	6,356.88	237,277.04
7	Zonia Alejandrina Espinal Orellana	Encargada Farmacia	01/06/1996	Clínica Calpules	Plaza	10,384.00	419,418.49
8	Sonia Elida Paz Rodriguez	Auxiliar de Farmacia	01/03/2010	Cesamo El Boquerón	Contrato	6,356.88	118,130.42
9	Jose Efraín Gámez	Vigilante	01/03/2010	Cesamo El Boquerón	Contrato	6,356.88	118,130.42
10	Geraldina María Talboot	Cirujano Dentista	22/03/2006	Clínica Ruth Paz	Contrato	12,000.00	456,000.00
11	Rosaura Elizabeth Madrid de Soto	Medico General	07/02/1990	Clínica Ruth Paz	Plaza	23,400.00	941,850.00
12	Joselyn Janneth Mejía Flores	Encargada de Archivo	03/03/2010	Región Metropolitana Cofradía	Contrato	6,356.88	118,130.42
13	Luz Isabel Mejía Flores	Encargada de Farmacia	03/03/2010	Región Metropolitana Cofradía	Contrato	6,356.88	118,130.42
14	Julia Melina Vásquez	Auxiliar de Farmacia	01/03/2010	Clínica Rivera Hernandez	Contrato	9,750.00	370,500.00
15	Teodora Micaela Herrera	Conserje	01/03/2010	Clínica Rivera Hernandez	Contrato	6,356.88	118,130.42
16	Suyapa Elizabeth Brizuela	Aseadora	01/03/2010	Clínica Rivera	Contrato	6,356.88	118,130.42

				Hernández			
	TOTALES					185,370.92	6,333,641.74

*Esto incluye pago de bonificación del personal categorizado en la modalidad de Plaza, decimo tercer y decimo cuarto mes de salario.

Sobre dichos pagos podemos observar que la municipalidad paga anualmente la cantidad de L.11,520,219.79, el cual al ser la municipalidad quien paga también ha adquirido todo el pasivo laboral.

Incumpliendo en lo siguiente:

Constitución de la República, Artículo N° 149 y 151

Convenio Intergubernamental entre la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y la Municipalidad de San Pedro Sula.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Al tenor de art. 91 de la Ley de Municipalidades es una facultad de la Municipalidad destinar hasta el 15% para operaciones y mantenimiento de infraestructura social; entendiéndose, comprendidos en esta última, los gastos para pago de salarios de maestros, enfermeras y otras asignaciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de dicha estructura.

En lo referente al convenio con educación, este, tuvo valor jurídico en su momento con la administración firmante y en la actualidad carece de valor jurídico en virtud de no haber sido ratificado con esta administración municipal.

En cambio en materia de salud si existe un convenio firmado entre esta municipalidad y la secretaria de salud que en su Capítulo tercero letra C la Municipalidad de San Pedro Sula se compromete a sufragar los gastos que se originen por la contratación laboral del personal médico y auxiliar que requiera cada uno de los centros de salud”.

Comentario del Auditor

En relación a lo anterior, es de aclarar que el convenio estipula que se le transferiría trimestralmente a cada una de estas Secretarías la cantidad de (L. 958,100.00), para ser utilizados bajo las condiciones detalladas en el convenio y de los cuales la Municipalidad mantendría la supervisión de los mismos, de este modo la Alcaldía no se hubiese hecho cargo del pasivo laboral.

Esto implica que la Municipalidad está efectuando erogaciones por personal que no está dentro de su competencia, el cual trae como consecuencia que se aumente el pasivo laboral de la Municipalidad.

Recomendación N° 4

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en el futuro no se realicen este tipo de Convenios, ya que no es el giro principal de la Municipalidad y que afecta considerablemente el presupuesto municipal ocasionando acumular pasivos laborales y el pago sustancial de sueldos y salarios, asimismo realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación y Salud para analizar la situación de dichas plazas y ver lo mas conveniente económicamente para la Municipalidad, ya que este compromiso corresponde al Estado.

5. LA MUNICIPALIDAD COBRA LA TASA DEL SERVICIO DE BOMBEROS, PERO NO REALIZA LA TRANSFERENCIA DE DICHS FONDOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN PEDRO SULA, YA QUE ELLOS SE HACEN CARGO DE LOS SUELDOS, SALARIOS Y OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO DEL MISMO, INCUMPLIENDO LEYES Y DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHO PROCESO

Al verificar el ingreso que la Municipalidad capta por el cobro de la tasa en concepto de servicio de Bomberos Domiciliar, no Domiciliar y compensaciones, encontramos que la Municipalidad ha recibido los siguientes valores:

Año	Valor (L.)
2009	41,706,307.91
2010	46,630,345.91
Al 30/09/2011	39,018,476.65

Pero es de aclarar que de este ingreso la Municipalidad de San Pedro Sula cada año le corresponde un 10% para gastos de administración propiamente de la Municipalidad, así:

Año	Total Ingreso Recaudado (L.)	Porcentaje que le corresponde para Gastos de Administración (25%) (L.)	Valor que se debió de transferir al Cuerpo de Bomberos (L.)
2009	41,706,307.91	10,426,576.98	31,279,730.93
2010	46,630,345.91	11,657,586.48	34,972,759.43
Al 30/09/2011	39,018,476.65	9,754,619.16	29,263,857.49
Total	127,355,130.47	31,838,782.62	95,516,347.85

Es importante mencionar que de los ingresos percibidos por la Tasa del Servicio de Bomberos, la Municipalidad no a transferido el porcentaje que por Ley le corresponde al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, lo que representa desde el período del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011 la cantidad de L. 95,516,347.85, ya que la Alcaldía, ha venido pagando los sueldos y salarios del cuerpo de bomberos del municipio, los cuales durante el período del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011 a ascendido a L. 48,226,373.64, además de los gastos por mantenimiento a dicha Institución que solo en el año 2011 fue de L.

1,907,931.27; esto contraviene lo establecido en Ley de Municipalidades Artículos 93, numeral 5), Artículo N° 40 de la Ley de Bomberos y las Disposiciones Generales del Presupuesto Año 2009, 2010 y 2011 que en sus artículos 100, 92 y 105 establecen: “Los informes mensuales de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, remitidos a más tardar el día ocho (8) de cada mes, incluyendo, en su caso, constancia por transferencia de cuota al Cuerpo de Bomberos, o en su defecto, acuerdo de pago suscrito entre el Cuerpo de Bomberos y la Municipalidad en el caso de que exista mora, para dar cumplimiento a los Artículos 93, numeral 5) de la Ley de Municipalidades y 40 de la Ley de Bomberos de la República;...”

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 93, numeral 5.

Ley de Bomberos, Artículo N° 40.

Disposiciones Generales del Presupuesto Año 2009 Artículo 100 numeral 5; Año 2010 Artículo 92 numeral 5; Año 2011 Artículo 105 numeral 5.

Al respecto en fecha 06 de febrero de 2012, se envió nota al Dr. Juan Carlos Zúniga, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, y mediante correo electrónico al Lic. Roberto Pineda Gerente de Recursos Humanos, lo cual a la fecha no hemos recibido respuesta alguna.

Esto ocasiona que la Municipalidad se haga cargo de pasivos laborables que le corresponde al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula y que no se le transfiera la totalidad de los valores recaudados al Cuerpo de Bomberos.

Recomendación N° 5

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice la transferencia por el ingreso de la Tasa por Servicio de Bomberos al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula, por el valor que le corresponde de acuerdo a lo recaudado, menos la comisión que le corresponde a la Municipalidad por administración, para que ellos se hagan cargo de sus sueldos, salarios y gastos que le corresponde realizar al Cuerpo de Bomberos por su mantenimiento; asimismo analizar legalmente sobre el personal del Cuerpo de Bomberos que paga la Municipalidad ya que se ha adquirido un pasivo laboral y buscar la solución legal para transferir dicho pasivo a la Institución que en este caso le corresponde al Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula.

6. SE OTORGARON AUMENTOS DE SUELDO CON PORCENTAJES ALTOS A ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD AUTORIZADOS UNICAMENTE POR EL ALCALDE MUNICIPAL, NO CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y SIN REALIZAR EL ANÁLISIS PREVIO PARA MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO

Al revisar las planillas de la cuenta Servicios Personales, en concepto de aumentos de sueldos y salarios del personal de la Municipalidad de San Pedro Sula, encontramos que algunos empleados para los años 2009, 2010 y parte del 2011

recibieron aumentos no razonables y autorizados únicamente por el Alcalde Municipal, es importante mencionar que estos aumentos no contaban con la autorización de la Corporación Municipal y sin realizar un análisis previo de desempeño del empleado y de la situación económica con que contaba la Municipalidad para otorgar dichos aumentos y ver el impacto económico en el transcurso del tiempo, detalle a continuación:

NOMBRE DE EMPLEADO	PLANILLA	CARGO	SALARIO ANTERIOR (L.)	FECHA DE AUMENTO	SALARIO ACTUAL (L.)	AUMENTO MENSUAL (L.)	PORCENTAJE DE AUMENTO (%)
LOPEZ REYES EMERITA YARELI	CONTRATO INDEFINIDO	OFICIAL RELAC PUB I	6,000.00	II FEBRERO 2009	12,000.00	6,000.00	100
FUGON MARTINEZ FREDY RENE	CONTRATO INDEFINIDO	SUPERINTENDENTE	50,000.00	II MARZO 2009	65,000.00	15,000.00	30
DOMINGUEZ MONCADA JOSE BLAS	INMUDE	JEFE DE PRQUE VEHICULAR	7,000.00	II ABRIL 2009	14,000.00	7,000.00	100
RIVERA DIAZ HECTOR ROLANDO	CONTRATO INDEFINIDO	EVALU. CATASTRAL II	25,000.00	I MAYO 2009	40,000.00	15,000.00	60
MURILLO BUESO MAYRA LIZETH	CONTRATO INDEFINIDO	PROMOTOR SOCIAL	10,000.00	I MAYO 2009	20,000.00	10,000.00	100
BAILEY HINDS JIMMY JAMES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	CONDUCT. AUTOMOVILES	16,740.00	II MAYO 2009	21,740.00	5,000.00	30
MIRANDA VELASQUEZ MARLON TEODORO	CONTRATO INDEFINIDO	DIRECTOR	38,000.00	II JULIO 2009	48,000.00	10,000.00	21
GUTIERREZ BERMUDEZ MAX FLORENTINO	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	EDECAN	13,000.00	II SEPTIEMBRE 2009	18,000.00	5,000.00	38
ENAMORADO SANTOS	CONTRATO INDEFINIDO	GUARDIA FORESTAL	6,000.00	II AGOSTO 2009	7,502.00	1,502.00	25
PASCUA BOBADILLA FERNANDO ENRIQUE	CONTRATO INDEFINIDO	ASISTENTE DE SALUD	20,000.00	II AGOSTO 2009	40,000.00	20,000.00	100
LOPEZ GONZALES RICARDO ANTONIO	CONTRATO INDEFINIDO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	50,000.00	I SEPTIEMBRE 2009	65,000.00	15,000.00	30
AVILA EUCEDA ROSMERY ITZAYANA	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,000.00	I SEPTIEMBRE 2009	15,000.00	7,000.00	88
MURILLO TREJO MANUEL OCTAVIO	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,500.00	I SEPTIEMBRE 2009	12,000.00	6,500.00	118
NÚÑEZ CORRALES RONY ALBERTO	CONTRATO INDEFINIDO	CONDUCT. AUTOMOVILES	5,500.00	I SEPTIEMBRE 2009	7,500.00	2,000.00	36
LEONARDO ARIAS ERICELDA	CONTRATO INDEFINIDO	PROMOTOR SOCIAL	15,000.00	II SEPTIEMBRE 2009	25,000.00	10,000.00	67
PAZ AGUILUZ NOLBERTO	CONTRATO INDEFINIDO	PROMOTOR SOCIAL	6,500.00	I OCTUBRE 2009	10,000.00	3,500.00	54
AVILA RUIZ OLMAN RENAN	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	MEDICO GENERAL	15,586.00	II OCTUBRE 2009	25,000.00	9,414.00	60
GERVORD ORELLANA GRAVIS FERNANDO	CONTRATO INDEFINIDO	SUPERVISOR	15,000.00	II OCTUBRE 2009	18,000.00	3,000.00	20
VELASQUEZ SOTO OMAR	CONTRATO INDEFINIDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	35,000.00	II NOVIEMBRE 2009	55,000.00	20,000.00	57
AVILA BANEGAS DORIS ESTHER	PLAZA -MEDIO AMBIENTE	NIÑERA	12,284.00	I NOVIEMBRE 2009	16,284.00	4,000.00	33
MEJIA PETTIT GLENDA YAMILE	CONTRATO INDEFINIDO	MEDICO GENERAL	12,000.00	I DICIEMBRE 2009	23,000.00	11,000.00	92
MADRID QUIROZ ZULY YAMILETH	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	PROCURADOR	18.000,00	I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	30.000,00	12.000,00	67
PINEDA MARTINEZ GUSTAVO EDUARDO	PLAZA- MEDIO AMBIENTE	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	21.060,00	II QUINCENA FEBRERO 2009	35.000,00	13.940,00	66
VALLE GARCIA ALEX DAVID	CONTRATO INDEFINIDO	SEGURIDAD PERSONAL	11.000,00	II QUINCENA AGOSTO 2009	18.000,00	7.000,00	64
PEÑA LEMUS WILFREDO	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	ASISTENTE	18.000,00	I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	25.000,00	7.000,00	39
PEÑA REYES DIEGO ROLANDO	CONTRATO INDEFINIDO	INSPECTOR CONSTRUC. I	7.000,00	I QUINCENA AGOSTO 2009	12.000,00	5.000,00	71

DIANA VANESSA MEJIA BENITEZ	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	AUDITOR FISCAL	8.000,00	I QUINCENA AGOSTO 2009	12.000,00	4.000,00	50
CASTRO LAINEZ CINDY XIOMARA	CONTRATO INDEFINIDO	SUPERVISOR	8.000,00	I QUINCENA AGOSTO 2009	12.000,00	4.000,00	50
PINEDA CHAVEZ JOSE ROBERTO	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	GERENTE	40.000,00	I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	85.000,00	45.000,00	113
HERNANDEZ IRIARTE CARLOS ALBERTO	CONTRATO INDEFINIDO	NO APARECE EN BOLETA	5.800,00	II QUINCENA NOVIEMBRE 2009	12.000,00	6.200,00	107
BONILLA VILLALOBOS AGUSTIN	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	VIGILANTE I	7.500,00	II QUINCENA NOVIEMBRE 2009	12.000,00	4.500,00	60
REYES ORTIZ RUPERTO	PLAZA- POLICIA MUNICIPAL	NO APARECE EN BOLETA	5.800,00	II QUINCENA NOVIEMBRE 2009	15.000,00	9.200,00	159
BANEGAS RONAS ERNESTO	PLAZA- POLICIA MUNICIPAL	NO APARECE EN BOLETA	15.000,00	II QUINCENA NOVIEMBRE 2009	18.000,00	3.000,00	20
SANCHEZ JIMENEZ JUNIOR ISRAEL	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	ASISTENTE	19.000,00	I QUINCENA DICIEMBRE 2009	25.000,00	6.000,00	32
PACHECO MALDONADO CESAR DANILO	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.000,00	I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	12.000,00	4.000,00	50
GRANILLO LUIS ANTONIO	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	OFICIAL DE COMPRAS	6.000,00	II QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	12.000,00	6.000,00	100
CHINCHILLA CASTRO NORMA ELIZABETH	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.000,00	II QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	20.000,00	10.000,00	100
MEJIA ARGEÑAL ALEXSY ROLANDO	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	15.000,00	II QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	25.000,00	10.000,00	67
ECHEVERRIA DUBON RICARDO ANTONIO	PLAZA- PALACIO MUNICIPAL	ASISTENTE TESORERO	11.700,00	I QUINCENA FEBRERO 2009	33.400,00	21.700,00	185
TOTAL AUMENTO AÑO 2009						364,456.00	
NOMBRE DE EMPLEADO	PLANILLA	CARGO	SALARIO ANTERIOR	FECHA DE AUMENTO	SALARIO ACTUAL	AUMENTO MENSUAL (L.)	
NAVARRETE ALVARADO NADIA MARIELA	CI NUEVOS	OFICIAL DE PERSONAL	7,000.00	I QUINCENA DE MAYO 2010	14,000.00	7,000.00	100
ANDINO MORAN VICTOR MANUEL	CI NUEVOS	SUPERVISOR	8,000.00	I QUINCENA DE MAYO 2010	13,000.00	5,000.00	63
CASTELLANOS BODADILLA MARCO TULIO	CI NUEVOS	OFICINISTA I	8,000.00	I QUINCENA DE MAYO 2010	13,000.00	5,000.00	63
FREDY OMAR PINEDA	CONTRATO INDEFINIDO	PROCURADOR	10,000.00	I FEBRERO DE 2010	21,500.00	11,500.00	87
LUIS ONAN MOLINA MOLINA	CONTRATO INDEFINIDO	INSTRUCTOR	6,000.00	II ABRIL DE 2010	9,000.00	3,000.00	50
JESUS IDELFONSO PAZ MUÑOZ	CI NUEVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	43,500.00	I DE JUNIO DE 2010	50,000.00	6,500.00	15
JUAN RAMON MUNGUIA RIVERA	CONTRATO INDEFINIDO	PROCURADOR	17,700.00	II NOVIEMBRE 2010	21,000.00	3,300.00	19
TOTAL AUMENTO AÑO 2010						41,300.00	
NOMBRE DE EMPLEADO	PLANILLA	CARGO	SALARIO ANTERIOR	FECHA DE AUMENTO	SALARIO ACTUAL	AUMENTO (L.)	
VELEZ RODRIGUEZ SERGIO OTTONIEL	CONTRATO-PALACIO MUNICIPAL	DIRECTOR	25,000.00	II QUINCENA DE FEBRERO DE 2011	35,000.00	10,000.00	40
ORTIZ RAMIREZ MIGUEL EDUARDO	CONTRATO- INGENIERIA MUNICIPAL	JEFE DE SECCION	17,000.00	I QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2011	21,000.00	4,000.00	24

TOTAL AUMENTO AÑO 2011					14,000.00	
GRAN TOTAL					419,756.00	

Es importante mencionar que el impacto de estos aumentos al final de cada año es considerable para la situación económica de la Municipalidad, la cual reflejamos a continuación:

AUMENTOS DESDE EL AÑO	VALOR DEL AUMENTO MENSUAL	IMPACTO DEL AUMENTO AL AÑO 2009	IMPACTO DEL AUMENTO AL AÑO 2010	IMPACTO DEL AUMENTO AL AÑO 2011	TOTAL DEL IMPACTO
2009	364,456.00	2,036,880.00	2,036,880.00	2,036,880.00	6,475,096.00
2010	41,300.00		5,679,238.00	5,679,238.00	11,399,776.00
2011	14,000.00			4,318,314.00	4,332,314.00
Totales	419,756.00	2,036,880.00	7,716,118.00	12,034,432.00	22,207,186.00

Ver detalle en **Anexo N° 6**

Un caso importante que encontramos sobre aumentos desmedidos y sin límites, ya que no se cuenta con un Manual de Puestos y Salarios, es el de la Directora Ejecutiva de la Municipalidad de San Pedro Sula, la señora Ada Esperanza Muñoz Torres, ya que según registros del sistema había venido devengando un salario de L. 71,232.00, pero posteriormente en los meses de marzo y abril del año 2008 recibió dos aumentos cada uno de L. 5,384.00 y otro aumento en el mes de mayo de ese mismo año por L. 13,940.00, lo que originó un pago total a devengar de sueldos y salarios a partir de esa fecha por el valor de L. 95,940.00, mensual.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto, Año 2009 Artículo N° 87, Año 2010 Artículo N° 81, Año 2011 Artículo N° 91.

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011, el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "Cabe hacer la aclaración que la mayor parte de los casos referidos en este hallazgo corresponde a decisiones de la administración anterior, en un 90%, en lo que va de la presente administración los cambios de sueldos que se han producido ha sido producto de ascensos y revisión según el arancel de los colegios profesionales respectivos."

Comentario del Auditor

Con respecto a su respuesta es de aclarar que los empleados que se detallan en el cuadro, poseen un nivel de educación media y en los que poseen una educación superior no todos se rigen por el arancel de colegios profesionales como se menciona en su respuesta, asimismo de haberles otorgado un ascenso estos no deberían de aparecer con un mismo cargo y con diferente sueldo, es de aclarar que estos incrementos deben de realizarse dependiendo de la capacidad económica de la Municipalidad y por una evaluación de desempeño por cada empleado.

Los incrementos salariales frecuentes, aumentan el gasto de la cuenta sueldos y salarios, así como el pasivo laboral del Instituto.

Recomendación N° 6

Al Alcalde Municipal

En lo sucesivo, y por la situación económica de la Municipalidad, se recomienda no otorgar incrementos salariales sin medir el impacto económico y sin establecerse un rango máximo salarial, a fin de evitar mayores compromisos para la municipalidad, y si en un futuro se cuenta con los recursos económicos, deberá estar respaldado por el estudio correspondiente, y contar con el dictamen favorable previo autorización de la Corporación Municipal y Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual deberá incluir el análisis del desempeño del empleado, antigüedad, inflación, devaluación de la moneda y capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad.

7. NO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ALGUNOS MANUALES Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Al solicitar los diferentes Manuales y el Reglamento Interno con que cuenta la Municipalidad de San Pedro Sula, encontramos que los siguientes manuales no han sido aprobados por la Corporación Municipal:

- Manual de Organización y Funciones,
- Manual de Puestos y Salarios,
- Manual de Evaluación de Desempeño, Capacitación y
- Reglamento Interno de Trabajo

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 25, numeral 4, Artículo N° 47, numeral 5 y Artículo N°103.

Reglamento de Municipalidades, Artículo N° 39, inciso b.

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-07
Autorización y Aprobación de Procesos y Transacciones

En fecha 20 de Octubre de 2011 el Lic. Jose Roberto Pineda Chávez Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, manifiesta: "...Actualmente la Gerencia de Recursos Humanos trabaja juntamente con los representantes de la Organización Sindical en la actualización del contenido del Reglamento Interno, lo anterior en virtud que muchos de los artículos existentes están desfasados o el alcance de los mismos se alejan de las posibilidades reales de la Alcaldía Municipal...; Hasta esta fecha se han llevado a cabo doce (12) sesiones de trabajo, encontrándose actualmente en su fase final de acuerdos y resoluciones. Una vez finalizado se procederá a someterlo a su aprobación ante la Honorable Corporación Municipal...".

"Esta municipalidad de San Pedro Sula, en un esfuerzo que se inició desde el año pasado a solicitud del Señor Alcalde Municipal, ha venido desarrollando como una

iniciativa propia, la elaboración de Manuales Genéricos requeridos en la nueva Ley de Carrera Administrativa Municipal. Tales manuales una vez finalizados deberán ser aprobados por la Honorable Corporación Municipal.

Algunos han sido sometidos para revisión ante la autoridad municipal y otros, específicamente los de Organización y Funciones y Puestos y Salarios, se encuentran en proceso de elaboración. Estos últimos dos manuales, los cuales son de mucha importancia para esta institución, han tenido que ser sometidos preliminarmente a un proceso bastante complejo, lo cual ha implicado mucha investigación, capacitación y actualización, razones básicas por el cual no han podido ser finalizados”.

Esto no permite llevar una correcta aplicación de los sueldos y salarios en base a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad, seleccionar a los empleados de acuerdo al perfil del puesto, así como un correcto funcionamiento de cada uno de los procesos que se realiza en la Alcaldía.

Recomendación N° 7

A la Corporación Municipal

Proceder a analizar, evaluar y autorizar la implementación de los Manuales y Reglamentos con que cuenta actualmente la municipalidad, a fin de llevar una correcta y legal aplicación en cada uno de los procedimientos administrativos que se realizan en cada una de las áreas con que cuenta la Municipalidad, así como una correcta asignación de sueldos y salarios según la plaza y el perfil del candidato seleccionado.

8. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE EXCEDIÓ EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Al realizar el análisis del presupuesto original de gastos corriente, se verificó que los mismos exceden de los límites que establecen la Ley y el Reglamento de Municipalidades de la siguiente manera:

Valores Expresados en Lempiras

Años	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso gastado	Exceso Porcentual
2009	871,835,391.48	60,795,364.43	357,853,461.30	853,404,398.70	495,550,937.40	42%
2010	928,732,037.20	48,025,754.40	378,696,678.00	771,527,676.95	392,830,998.95	49%
TOTAL	1,800,567,428.68	108,821,118.83	736,550,139.30	1,624,932,075.65	888,381,936.35	120.61%

Ver detalle en **Anexo N° 7**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 91 y 98

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo N° 184

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “El Presupuesto a ejecutarse en el

año 2010 fue aprobado por la administración anterior, sin dejar las provisiones respectivas tanto para el pago de acreedores, prestaciones de los despidos en los años 2008 y 2009, así como también el pago de sueldos atrasados correspondientes a 10 quincenas de trabajo, además no se previó las deudas acumuladas a los prestadores de servicio de desechos sólidos, parques y bulevares y demás proveedores, estas deudas ascendían a mas de mil millones de lempiras, obligaciones que como institución responsable estamos obligados a honrar. Todas las obligaciones dejadas de pagar en la administración anterior generaron demandas de embargo, que esta administración tuvo que honrar por la vía forzada judicialmente para poder seguir en el desarrollo normal de operaciones, lo anterior ha provocado que la relación gasto corriente versus ingresos corrientes se haya desfasado en particular en el año 2010, en la actualidad, esta relación ha sido mayormente controlada”.

Con lo anterior descrito, comprobamos que la administración municipal durante el período fiscalizado, ha utilizado más del porcentaje establecido de Ingresos Corrientes para gastos de funcionamiento.

Recomendación N°8

A la Corporación Municipal

Recomendar al Alcalde Municipal que presente al pleno de la Corporación un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos necesarios para lograr la disminución del gasto de funcionamiento a niveles aceptables, Además al elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos, este debe cumplir con lo establecido en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al porcentaje (%) de los ingresos corrientes de cada año.

9. INOBSERVANCIA AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar las deducciones en las planillas a empleados y funcionarios municipales, específicamente sobre los pagos por préstamos personales, por el período de la auditoría, encontramos lo siguiente:

1. Se otorgan préstamos personales a algunos empleados y funcionarios de la Municipalidad, sin contar con la aprobación de la Corporación Municipal, del límite a otorgarse y en base a la disponibilidad económica y presupuestaria que en ese momento mantiene la municipalidad, ya que estos préstamos solamente son otorgados únicamente con el visto bueno del alcalde; los valores por otorgamiento de préstamos del período del 01 de enero de 2008 al 01 de octubre de 2011 han ascendido a la cantidad de **L. 1,971,054.80**; asimismo se observó que el Reglamento para el Otorgamiento de Préstamos Internos a Empleados de la Municipalidad Aprobado en punto de Acta N° 24 de fecha 09 de febrero de 1999 y el cual fue presentado a esta Comisión Auditora, permite que se otorgue este tipo de beneficio siempre y cuando la Municipalidad tenga la capacidad económica para brindarlo.

2. También se encontró que a algunos empleados se les otorgó préstamo personal, por un valor y un plazo superior de lo establecido en el Reglamento Para el Otorgamiento de Préstamos Internos a Empleados de la Municipalidad, que son hasta tres salarios ordinarios y con un plazo amortizable máximo de 12 meses y a cero tasa de interés, detalle a continuación:

N°	Nombre del Empleado	Unidad a la que Pertenecer	Sueldo Mensual (L.)	Fecha del Otorgamiento del Préstamo	Plazo	Monto del Préstamo (L.)	Saldo actual del Préstamo al 30 de Noviembre de 2011 (L.)	Observaciones
1	ECHVERRIA DUBON, RICARDO ANTONIO	OFICINA TESORERIA MUNICIPAL	33,400.00	01/01/2008	4 años y 2 meses	100,000.00	6,000.00	Se le otorgó más del Plazo establecido
2	MEJIA FUENTES, RAFAEL ALBERTO	OFICINA RECUPERACIÓN DE LA MORA	17,000.00	01/01/2008	5 años 1 mes	80,000.00	29,000.00	Se le otorgó más del Plazo establecido
3	MUÑOZ TORRES, ADA ESPERANZA	OFICINA DIRECTOR CONTROL DE INGRESOS	95,940.00	01/01/2009	3 años y 4 meses	400,000.00	50,000.00	Se le otorgó más del Plazo establecido
4	CASTELLANOS FERNANDEZ, MARCOS CARLOS	UNIDAD PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	7,000.00	02/01/2009	5 años	30,000.00	12,750.00	Se le otorgó más del Plazo establecido y más de tres salarios devengados

Ver otros ejemplos en **Anexo N° 8**

3. Al revisar las cuentas que integran el Balance General al 30 de Junio de 2011, encontramos que la cuenta contable que se utiliza para el registro del otorgamiento de préstamos personales a empleados y funcionarios de la Municipalidad es con cargo a la cuenta N° 210113080100 Préstamos Personales y con crédito a la cuenta 110102010812 de Banco del País y no así en una cuenta por cobrar a Empleados y Funcionarios la cual asciende a **L. 1,971,054.80**, quedando un saldo pendiente de cobro a la fecha **L. 760,870.80**.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento para el Otorgamiento de Préstamos Internos a Empleados de la Municipalidad Aprobado en punto de Acta N° 24 de fecha 09 de febrero de 1999, Artículo 3, 5, 6, y 7.

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Procesos y Transacciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno

Principios Contables; Revelación Suficiente y Cuentas por Cobrar

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...de lo anterior se colige, que el derecho de los trabajadores municipales a obtener préstamos dinerarios, se traduce en una obligatoriedad de la Municipalidad concederlos, porque así esta

contractualmente convenido con el sindicato como representante legal de sus afiliados y representativo de interés general de todos los empleados y trabajadores municipales; porque el Contrato Colectivo obliga por ser Ley entre las partes; y porque tales derechos conquistados y adquiridos están tutelados por el Estado y prescritos en el Código del Trabajo y la Constitución de la República, normas que por orden público, no pueden ser eludidas ni modificadas por convenciones entre particulares.

En lo que respecta al registro contable, se harán los cambios respectivos según la recomendación hecha.

En la actualidad nos encontramos estableciendo los acuerdos respectivos para suscribir convenio de deducción por planilla para ofrecer a los empleados la oportunidad de endeudamiento con una Institución Bancaria”.

Comentario del Auditor

En relación a su respuesta es de aclarar que si bien es cierto se otorgan préstamos personales a empleados y funcionarios de la municipalidad por ser una conquista sindical y el cual esta planteado en el contrato colectivo, manifestamos que lo que se esta mencionando y detallando es el incumplimiento a una serie de requisitos que los establece el Reglamento creado para tal fin, asimismo en el mismo contrato colectivo establece, que estos préstamos se otorgaran siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria el cual actualmente no es así.

Esto ocasiona a la Municipalidad erogar más gastos y no otorgarlos de manera correcta conforme a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Préstamos Internos a Empleados de la Municipalidad, asimismo no permite reflejar una correcta presentación de las cuentas contables que integran el Balance General con que cuenta la Municipalidad.

Recomendación N° 9.1

A la Corporación Municipal

Instruir al Alcalde Municipal de suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Otorgamiento de Préstamos Personales a Empleados de la Municipalidad, en vista de la situación económica que atraviesa la Alcaldía y realizar las gestiones de recuperación de los saldos de los préstamos actuales, en vista de que algunos de ellos incumplen las condiciones de otorgamiento que establece el Reglamento, disponiendo para ello, arreglos de pago de acuerdo al reglamento.

Recomendación N° 9.2

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que proceda a registrar en una cuenta por cobrar los Préstamos Personales otorgados a los empleados y funcionarios de la Municipalidad a fin de presentar información correcta y confiable en los Estados Financieros; Asimismo se le deberán registrar los pagos que dichos empleados realicen correcta y oportunamente.

10. DIFERENCIAS ENCONTRADAS ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CUENTA SERVICIOS PERSONALES

Al integrar la cuenta de Servicios Personales por el período de la auditoría, encontramos algunas diferencias al conciliar los datos presentados en la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Resultado de los años 2009 y 2010, detalle a continuación:

Descripción	Saldo Según Ejecución Presupuestaria Al 31/12/2009 (L.)	Saldo Según Estado de Resultados Al 31/12/2009 (L.)	Diferencia (L.)	Saldo Según Ejecución Presupuestaria Al 31/12/2010 (L.)	Saldo Según Estado de Resultados Al 31/12/2010 (L.)	Diferencia (L.)
SERVICIOS PERSONALES	633,969,822.03	498,417,127.90	135,552,694.13	599,586,207.73	477,086,667.30	122,499,540.43
Personal Permanente	280,494,647.18	227,427,693.60	53,066,953.58	244,948,986.57	268,010,972.20	-23,061,985.63
Personal No Permanente	316,022,196.33	270,989,434.30	45,032,762.03	195,435,575.08	209,075,695.10	-13,640,120.02
Retribuciones Extraordinarias	7,654,738.55	0.00	7,654,738.55	5,840,099.72	0.00	5,840,099.72
Asistencia Social al Personal	3,943,787.59	0.00	3,943,787.59	204,815.00	0.00	204,815.00
Beneficios y Compensaciones	25,854,452.38	0.00	25,854,452.38	153,156,731.36	0.00	153,156,731.36

Incumpliendo lo establecido en:

Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, Pronunciamiento N° 1, Sobre Contabilidad Financiera.-Consistencia o uniformidad Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-13 Revisiones de Control Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

En fecha 02 de diciembre de 2011 se realizó la conferencia final con el Alcalde Municipal, Regidores y funcionarios principales y se dio un término de siete días hábiles para sus respuestas a las situaciones encontradas en la Auditoría Especial practicada, de las cuales no obtuvimos respuesta de esta situación.

Esto no permite reflejar información confiable y correcta de los saldos reflejados tanto en los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria.

Recomendación N° 10

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al jefe de presupuesto y de contabilidad para que se procedan a realizar las conciliaciones entre estos departamentos, en cada una de los datos que se ingresan al sistema contable que mantiene la Municipalidad, a fin de mantener información contable veraz, confiable y oportuna para la toma de decisiones del personal superior de la Municipalidad y que no se estén reflejando diferencias entre dichas cuentas.

11. LA MUNICIPALIDAD PAGA BENEFICIO SINDICAL A EX EMPLEADOS LOS QUE ELLOS CONSIDERAN Y REGISTRAN COMO JUBILACIONES

Al realizar el control interno y revisar las planillas de pago en concepto de jubilación, encontramos que este supuesto beneficio del Plan de Jubilación como se registra y se otorga a algunos ex empleados de la Municipalidad desde varios años atrás, se brinda según lo establece el contrato colectivo de trabajo que mantiene la Municipalidad y el cual es presupuestado y registrado en la cuenta de Servicios Personales, y el que se otorga una vez que el empleado ha cumplido con los años trabajados en la municipalidad que son 15 años y una edad mínima de 55 años los hombres y 50 años las mujeres; es importante mencionar que ni la municipalidad ni los empleados, han realizado ningún tipo de aportación ni cotización que debieron efectuar para gozar de esta supuesta jubilación, ya que lo que la municipalidad realiza es presupuestar año a año el pago de dicha jubilación, el cual no puede considerarse como tal, sino como un sueldo a un ex empleado.

Es de hacer notar también, que para que una institución pueda otorgar este tipo de beneficios (jubilación), se debe cumplir con una serie de requisitos que establece y que regula la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con la cual la municipalidad no cuenta, ya que no es un Instituto de Pensiones ni Jubilaciones, por lo tanto no posee ni la estructura técnica ni económica para realizar este tipo de beneficio. La Municipalidad por el período del 01 de diciembre de 2009 al 30 de septiembre del 2011, ha pagado la cantidad de **L. 35,665,999.16**, por este concepto y el cual detallamos a continuación:

AÑO	DESCRIPCIÓN			
2009	SALDO DEL MES (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)	N° DE JUBIADOS
ENERO	837,872.00	30,855.60	814,336.40	437
FEBRERO	891,245.60	32,723.62	858,521.98	451
MARZO	871,336.40	32,070.79	839,265.61	451
ABRIL	869,218.40	32,070.79	850,893.18	451
MAYO	863,995.00	31,817.03	834,221.84	449
JUNIO	865,406.00	31,866.42	836,511.19	450
DECIMOCUARTO MES	819,340.37	0.00	819,340.37	449
JULIO	863,288.00	31,792.29	839,270.42	449
AGOSTO	853,523.00	29,784.99	825,404.01	444
SEPTIEMBRE	847,876.00	32,111.34	817,808.53	441
OCTUBRE	872,564.93	30,741.86	841,823.07	445
NOVIEMBRE	850,183.00	30,526.08	823,111.79	442
DICIEMBRE	864,084.18	29,618.69	834,465.49	441
DECIMOTERCER MES	847,061.99	0.00	847,062.29	442
TOTAL	12,016,994.87			
2010	SALDO DEL MES (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)	N° DE JUBIADOS
ENERO	846,654.00	29,544.56	817,109.44	440
FEBRERO	866,063.22	29,789.56	836,273.66	440
MARZO	878,194.01	30,083.06	848,110.95	441
ABRIL	1,056,224.80	35,373.96	1,020,850.84	487
MAYO	996,792.65	34,354.15	962,438.50	493
JUNIO	1,083,043.87	35,400.37	1,047,643.50	507
DECIMOCUARTO MES	887,377.68	0.00	887,377.68	494
JULIO	1,004,230.70	33,220.25	971,010.45	506
AGOSTO	1,003,390.83	33,627.96	969,762.87	505
SEPTIEMBRE	1,002,986.72	32,668.43	970,318.29	504
OCTUBRE	1,000,263.50	32,742.56	967,520.94	505

NOVIEMBRE	1,031,116.73	32,915.56	998,201.17	509
DICIEMBRE	1,016,058.98	32,203.13	983,855.85	507
DECIMOTERCER MES	969,247.82	0.00	969,247.82	508
TOTAL	13,641,645.51			
2011	SALDO DEL MES (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)	N° DE JUBIADOS
ENERO	1,006,453.59	31,525.70	974,927.89	503
FEBRERO	989,046.81	31,288.92	957,757.89	498
MARZO	1,007,987.27	32,019.96	975,967.31	510
ABRIL	999,914.50	31,568.28	968,346.22	507
MAYO	1,009,093.50	31,815.41	977,278.09	509
JUNIO	1,005,516.50	31,430.75	974,085.75	509
DECIMOCUARTO MES	972,084.51	0.00	972,084.51	508
JULIO	1,005,353.50	31,363.32	973,990.18	509
AGOSTO	1,005,353.50	31,289.19	974,064.31	509
SEPTIEMBRE	1,006,555.10	31,239.80	975,315.30	509
TOTAL	10,007,358.78			
GRAN TOTAL	35,665,999.16			

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, Artículo N° 104

Ley del Régimen Opcional Complementario Para la Administración de Fondos Privados de pensiones, Artículo N° 2, 8 y 9

Normas Internacionales de Contabilidad NIC 19

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-03- Análisis de Costo/Beneficio

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...la actual administración se encuentra consciente que debemos ir en busca de un mejor sistema de jubilación para sus empleados, en tal sentido se trabaja de manera proactiva en la búsqueda de soluciones; en la actualidad nos hemos puesto en contacto con la Lic. Gladys Vigil de Rosa Directora de la Oficina Regional del INJUPEMP, a quien se le ha solicitado se nos informe de los servicios ofrecidos por esa institución y de la gestión a realizar por parte de esta Municipalidad para suscribir convenio de servicios esta Institución".

Lo anterior no permite conocer la viabilidad y conveniencia proyectada del gasto que tendrá que pagar la Municipalidad por este concepto.

Recomendación N° 11

A la Corporación Municipal

Proceder a realizar la investigación en el INJUPEMP, para ver cuál es el impacto actuarial que tendría la municipalidad al asumir dicho beneficio como tal y después de esto, analizar la capacidad económica que tienen para cubrir dicho gasto; asimismo solicitar las opiniones legales que ameriten sobre este caso, para

analizarlo y tomar una decisión sobre lo que correspondería legal y económicamente sobre la supuesta jubilación que otorga la municipalidad determinando si debe seguir o cancelarse.

12. LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD NO MARCAN SU ASISTENCIA DIARIA EN EL RELOJ MARCADOR, ASIMISMO NO SE REALIZAN INFORMES MENSUALES PARA EL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS MISMOS

Al evaluar el control interno del pago de sueldos y salarios de los Regidores que integran las diferentes comisiones permanentes de trabajo, se observó que no se maneja un control de asistencia para cada uno de ellos; asimismo no se adjunta al pago de su sueldo un informe que ampare las funciones efectuadas en el mes. (Ver detalle de las comisiones que integran los Regidores en **Anexo N° 9**)

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo N° 21, párrafo segundo.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-01-Practicas y Medidas de Control

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-02-Control Integrado

Según nota de fecha 22 de noviembre de 2011, el Lic. Jose Roberto Pineda Chávez, Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: “Debido a que los miembros que integran la Corporación Municipal son cargos electos por el pueblo y que los mismos no se consideran empleados municipales, en tanto no gozan de los beneficios de un empleado normal en lo que respecta al pago de prestaciones, no se hace exigible la obligación de marcaje...”

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Se giraran instrucciones al Secretario Municipal para que remita a la Gerencia de Recursos Humanos una certificación mensual de todos los informes presentados por los regidores según la comisión que conforman durante el desarrollo de las diferentes sesiones según el mes a que corresponda”.

Esto no permite comprobar las funciones ejecutadas mensualmente por parte de los Regidores en las distintas comisiones de trabajo que integran.

Recomendación N° 12

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que proceda a registrar sus entradas y salidas en el reloj marcador que se mantiene en la Municipalidad ya que integran comisiones permanentes de trabajo, asimismo elaborar un informe de trabajo donde detalle las labores realizadas en el mes para verificar las funciones que cumplen en las diferentes comisiones de trabajo al cual están asignadas.

13.NO SE REALIZARON LOS PROCESOS ADECUADOS DE DESPIDO PARA ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los expedientes de algunos empleados cesanteados, se encontró que con lo que respecta al año 2009 al 30 de septiembre de 2011, se ha pagado un total de L. **276,432,881.63**; en prestaciones laborales, verificando que a inicio del año 2009 mantenían una cantidad de 4,150 empleados y al 30 de Septiembre de 2011 la cantidad de 2,542; del recorte de personal realizado se observó que en algunos casos no se siguieron los procedimientos de suspensión establecidos en el Código de Trabajo como ser los llamados de atención verbal y luego por escrito, ya que únicamente se observó que se le extiende nota de despido al empleado, pero no se expresa el argumento legal que soporta la suspensión; ocasionando la erogación de cantidades pagadas en conceptos de demandas laborales proporcionado por la Procuraduría Municipal, y de la cual se ilustra ejemplos de cantidades pagadas por este concepto:

Año	Nombre Empleado	Puesto que Desempeñaba	Fecha Ingreso	Fecha Despido	Cuantía Pagada (L.)
1	Julissa Sihan Leonor Peña	Asesora Legal	01/06/2006	04/01/2007	330,000.00
2	Misael Donald Amaya Majano	Coordinado de Talleres	01/02/2006	15/12/2008	149,938.39
3	Guillermo Alfonso Pineda Fajardo	Asistente Regidores	16/03/2007	30/12/2008	295,018.63
4	Alejandro Perdomo Perdomo	Inspector de Mercados	01/06/2004	06/01/2009	141,074.72
5	Darling Vallecillo Gómez	Asistente Regidor	01/02/2006	15/01/2010	129,426.73
6	Rosa Ibell Cáceres Reyes	Superintendencia	13/01/1995	15/02/2010	672,074.29
7	Leonard Robbie Miller Paz	Supervisor Ambiental	16/08/2007	22/03/2010	394,373.52
8	Salvador Enrique Suazo Paz	Motorista Servicios Públicos	16/07/2006	15/01/2010	364,489.13
9	Claudio De Jesús Chinchilla Fuentes	Fotógrafo DIEM	16/02/2006	21/01/2010	196,391.34
10	Jose Antonio Morales Villalta	Promotor Social	16/01/2007	22/01/2010	145,627.79
TOTALES					2,818,414.54

Sobre lo anterior podemos concluir que al efectuar contrataciones de personal que no es necesario para la Municipalidad, causa un pasivo laboral incontrolable y como consecuencias despidos masivos y el pago de prestaciones laborales onerosos para la situación económica que actualmente atraviesa la municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Trabajo, Artículo N°112 y 113.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...para inicios de la presente

administración que lidera el Dr. Juan Carlos Zuniga Monge fue preciso tomar decisiones radicales como medida de salvataje financiero municipal, es así como, de forma masiva se procedió a recortar a todo aquel personal supernumerario, que luego de un análisis realizado tanto por el responsable de cada dependencia como de la representación sindical se considero que no se justificaba continuarlo manteniendo como empleado y que la labor de las unidades no se verían comprometidas en su productividad, de no haberse tomado esta decisión y otras producto de la difícil situación financiera de la Municipalidad se hubiera ocasionado un colapso financiero.

Para llegar a estos resultados fue preciso hacer uso al inicio de esta administración municipal del mecanismo de despido masivo aceptando de manera implícita la responsabilidad del pago total de las prestaciones de los empleados cesanteados...”.

Lo anterior ocasiona y propicia demandas laborales para la Municipalidad y el pago de salarios caídos de acuerdo al fallo establecido.

Recomendación N° 13

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que en el futuro se establezcan los procedimientos correctos de solo la contratación de personal necesario para la Municipalidad y que se realice el debido proceso para el despido de un empleado, con el fin de evitar que no se presenten demandas laborales por el mal procedimiento del mismo y el pago de prestaciones laborales; asimismo regular en el Reglamento Interno de Trabajo el proceso de contratación y despido.

14. NO EXISTE UNA LICENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL SINDICATO PARA DESEMPEÑAR COMISIONES SINDICALES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN Y POR EL CUAL LA MUNICIPALIDAD PAGA SU SUELDO

Al solicitar los expedientes personales de los miembros que integran el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), encontramos que no existe adjunto al expediente una licencia que les permita ausentarse de su cargo para poder desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y por el cual también se le paga un sueldo, ya que también desempeñan algún cargo dentro de la municipalidad, lo cual incumple el código de trabajo artículo 95, numeral 5, que establece: “Cuando el trabajador desempeñe cargos de dirección sindical, las licencias durarán por el tiempo que permanezca en sus funciones. **Se prohíbe al patrono reconocer salarios por esta causa.** Dicha licencia será solicitada por la organización sindical respectiva para poder asistir y desempeñar comisiones sindicales inherentes a la Organización”, pero el Contrato Colectivo dice: “Asimismo, la Municipalidad concederá permiso con goce de salario, a los Miembros que integren el Comité Ejecutivo del Sindicato y de las Juntas Directivas Seccionales cuando estos se encuentren realizando actividades inherentes a la Organización Sindical. Igualmente concederá permiso con goce de salario a los miembros del Sindicato que integren los Comités Ejecutivos de la Federación y Confederación a la cual este afiliado el Sindicato, por un período no mayor de dos (2) años y en caso de elección se otorgará un nuevo permiso”;

contraviniendo lo establecido en el Código de Trabajo, detalle de los miembros que integran el sindicato:

Nombre del Empleado	Cargo que desempeña en la Municipalidad	Cargo que desempeña en el Sindicato	Fecha de Entrada como Miembro del Sindicato	Sueldo Mensual (L.)	Sueldo Anual 2009 (L.)	Sueldo Anual 2010 (L.)	Sueldo Anual 2011 (L.)	Total (L.)
Ríos García Ana María	Directora Asilo de ancianos	Presidenta	01/01/1983	45,735.00	794,261.00	740,905.50	561,015.00	2,096,181.50
Ulloa Rápalo Jose Antonio	Jefe de unidad procesadora de carne	Vicepresidente	01/03/1977	36,167.00	546,121.70	545.518,91	401.453,70	1493.094,31
Zepeda Medina Abrahan	Supervisor trabajador I	Secretario General	16/06/1984	40,291.00	608,394.10	608.394,10	447.230,10	1664.018,30
Sorto Vaquis Delmi	Secretaria II	Secretaria de Actas	22/03/1993	33,494.00	505,201.00	505.201,00	371.783,00	1382.185,00
Muñoz Torres Ada	Director control de ingresos	Tesorera	01/07/1978	95,940.00	1,551,030.00	1448.694,00	1176.864,00	4176.588,00
Chávez Melgar María	Director Guarderías infantiles	Secretaria de Educación	16/09/1974	35,000.00	528,500.00	528.500,00	388.500,00	1,445,500.00
Beltrán Martínez Ana Ruth	Secretaria I	Secretaria	01/02/1993	14,850.00	224,250.10	224.249,00	164.839,00	613,338.10
Suazo Figueroa Félix	Procurador	Asesor Legal	16/06/2006	21,000.00	304,500.00	294.000,00	210.000,00	808,500.00
Amador Flores Fermin	Inspector de Mercados	Fiscal	16/06/1975	31,775.00	479,802.50	479.802,50	352.702,50	1,312,307.50
Cuadra Seron Elizabeth	Secretaria II	Secretaria de la Mujer	16/02/1994	25,160.00	379,916.00	379.916,00	279.276,00	1,039,108.00
Rodriguez Fredy Omar	Jefe de Sección	Secretario de Seguridad Social	06/09/1977	22,207.00	335,325.00	335.325,70	246,497.70	917,148.40
Peña Reyes José	Jefe de Departamento	Secretario de Relaciones Institucionales	16/04/1994	39,312.00	630,011.00	593.611,20	436,363.20	1,659,985.40
Ramirez Mejía Pedro	Bombero II	Secretario de Conflictos y Reclamos	01/04/1991	11,775.00	177,802.50	177.802,50	130,702.50	486,307.50
TOTAL								19,094,262.01

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-03 Análisis de Costo/Beneficio

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: "...en la actualidad no existe ningún permiso vigente para dirigentes sindicales del nivel ejecutivo o seccional, para atender de manera exclusiva la función sindical. El único permiso o licencia por tiempo prolongado que estuvo vigente, fue el del desaparecido dirigente sindical nacional Israel Salinas (QDDG), el cual era solicitado con tiempo anticipado por un tiempo definido y fundamentado en las cláusulas del contrato colectivo vigente (cláusula #4).

En aquellos casos que el Sindicato Municipal o algunos de sus miembros son llamados a participar de actividades puntuales de su organización dentro o fuera de la ciudad, se tramita mediante el cruce respectivo de notas en la cual se expone los motivos del permiso solicitado así como el tiempo que dura el mismo,..."

Esto ocasiona que se estén otorgando permisos de ausencia de sus labores sin contar con la licencia respectiva para que puedan cumplir con sus funciones sindicales ya que si se ausentan de sus puestos no cumplen a cabalidad con las funciones asignadas a su cargo principal.

Recomendación N° 14

Al Alcalde Municipal

Proceder a solicitar la licencia respectiva a los miembros que integran el Sindicato de empleados y trabajadores de la Municipalidad San Pedro Sula, a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Código de Trabajo que establece: "Cuando el trabajador desempeñe cargos de dirección sindical, las licencias duraran por el tiempo que permanezca en sus funciones. Se prohíbe al patrono reconocer salarios por esta causa. Dicha licencia será solicitada por la organización sindical respectiva para poder asistir y desempeñar comisiones sindicales inherentes a la Organización", asimismo incluir dentro del Contrato Colectivo dicha regulación a fin de que los miembros de la Junta Directiva Sindical que se encuentran en funciones dentro de la Municipalidad, cumplan con las funciones por las cuales fueron electos y en dichos puestos se puedan sustituir con empleados que cumplan las funciones del cargo.

15. NO EXISTE SUPERVISIÓN NI CONTROLES DEL PERSONAL QUE ES CONTRATADO POR LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la inspección física del personal que se encuentra registrado en las planillas de sueldos y salarios presentadas a esta comisión, encontramos lo siguiente:

- El Señor Cristóbal Rodríguez Rivera, fue contratado el 01 de Marzo de 2011 como Inspector de Campo, en la Superintendencia de Justicia Seguridad y Transporte, y el Señor Olvin Alberto López Velásquez fue contratado en fecha 04 de enero de 2006 como conductor de automóviles de la Dependencia Técnico de Capacitación Honduras-Corea, pero al momento de requerirlos para tomar su asistencia observamos que estas personas nunca se presentaron a laborar y no hubo cancelación de contrato, pero sus pagos de salario se depositaban en una

cuenta bancaria en Banco del País, es de hacer notar que a la fecha de la inspección se verificó que los Señores Rodríguez Rivera y López Velásquez nunca realizaron el cobro de dichos pagos, que ascendían a la cantidad de L. 112,182.30, el primero y L.186,879.46 el segundo; haciendo un total pagado de L. 299,061.76, comprobándose que la Municipalidad realizó las gestiones de recuperación con Banco del País para que se haga el depósito respectivo a la cuenta N° 21-001-037007-2 que mantiene la Municipalidad en esa Institución, el cual en fecha 08 de Noviembre del 2011 fue acreditado el valor de L. 112,182.30 y en fecha 30 de Noviembre el valor de L. 186,879.46.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI IV- Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-01- Prácticas y Medidas de Control

Según nota de fecha 16 de enero del 2012, el Dr. Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, Manifiesta: "Para enmendar tal situación, desde antes de practicarse la auditoria Pero aun con mayor énfasis para el presente año, en adelante, se ha implementado el mecanismo de control de asistencia de "LA BITACORA" la cual funciona de manera complementaria el marcaje del reloj, además de ello se ha elaborado una redistribución de los Oficiales de Personal asignando uno de ellos específicamente para el control de todas aquellas Unidades que funcionan de forma aislada de aquellos grandes centros de concentración de personal".

Lo anterior puede ocasionar pérdidas económicas para la Municipalidad.

Recomendación No. 15

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y a cada uno de los Jefes de Departamento y Unidades con que cuenta la Municipalidad, para que se tenga la debida supervisión y control de la asistencia del personal asignado a cada dependencia a fin de cumplir con los procedimientos ya establecidos en la Alcaldía y no se esté pagando por personal que no se presente a laborar, y en todo caso informar al Departamento de Recursos Humanos para que ellos tomen las medidas que correspondan.

16. NO SE ELABORA UN CONTRATO DE TRABAJO PARA CADA UNO DE LOS EMPLEADOS QUE SE ENCUENTRAN CATEGORIZADOS COMO TEMPORALES

Al revisar los expedientes de personal por contrato, encontramos que al momento de realizarse las contrataciones de personal, solamente se elabora una nota por parte del Alcalde Municipal que establece la fecha que inicia labores pero no se elabora un contrato que especifique las funciones que tendrá, salario a devengar,

términos de pagos, ni la duración del mismo, es de aclarar que muchas de estas personas datan de años anteriores, ejemplos:

EXPEDIENTES DE PERSONAL POR CONTRATO MEDIO AMBIENTE		
FECHA DE INGRESO	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO
01/02/2006	CASTILLO, JOSE GERMAN	Inspector de Mercado
01/02/2006	GARCIA CASTILLO, CARLOS ALBERTO	Supervisor de Ruta
16/02/2007	BORJAS CALIX, DENNIS RAMON	Jefe de Planta
29/01/2010	AGURCIA, JOSE GERARDO	Director Servicios Municipales
05/02/2010	ALVAREZ BANEGAS, RAMON RENE	Supervisor
29/01/2010	ARGUELLO, JULIO CESAR	Jefe de Abastos
29/01/2010	CALIX CRUZ, JESUS ALBERTO	Tesorero DIMA
05/02/2010	CASTELLANOS BOBADILLA, MARCO TULIO	Supervisor Parques y Bulevares
26/01/2010	FERNANDEZ, JUAN CARLOS	Director Parques y Bulevares
29/01/2010	GARCIA IBARRA, ROBERTO	Admón. Depto. Abastos

Incumpliendo lo establecido en:

Código de Trabajo, Artículo N° 20, 37 y 52

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zuniga Monge, Alcalde Municipal, manifiesta: "...En cuanto al contrato de trabajo, se informa que en la actualidad nos encontramos trabajando en el diseño del contrato de trabajo, mismo que debe de responder a la diversidad de funciones que tienen los empleados municipales actualmente contratados, lo anterior producto de la diversidad de disciplinas que encierra el quehacer municipal.

Cabe hacer la aclaración que esta es una práctica que se dejó de darle cumplimiento desde administraciones anteriores, de hecho esto se convierte en este tiempo en una limitante que requiere de un análisis jurídico con mayor detalle ya que es necesario incluir al universo de empleados, sean estos contratados en la presente administración como en administraciones anteriores..."

Lo anterior no permite conocer las funciones asignadas y autorizadas al empleado que se contrata, asimismo que la Municipalidad se encuentre adquiriendo más pasivo laboral.

Recomendación N° 16

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que a los empleados que no tengan contrato así como al momento de contratarse personal temporal, se realice el respectivo contrato de trabajo y se establezcan las cláusulas que incluyan al menos, vigencia del contrato, puesto que desempeñará, funciones a

realizar, sueldo que devengara, y todo lo necesario para regular dicho contrato, asimismo incluir dentro del Reglamento Interno de Trabajo, como se contratará dicho personal.

17. PAGO INCORRECTO DEL DÉCIMO TERCER MES EN EL AÑO 2010

Al revisar el Rubro de Recursos Humanos, específicamente en el cálculo de las planillas de pago del decimotercer mes de salario del año 2010, para los Regidores, Funcionarios y Empleados Municipales, se encontró que este pago se realizó incorrectamente, ya que el pago se calculó de manera completa a pesar de que estos funcionarios no habían cumplido con el año completo de laborar, es de mencionar que estos valores fueron deducidos en la primera quincena del mes de noviembre del año 2011, detalle a continuación:

Valores Expresados en Lempiras

No.	Código de Personal	Nombre	Ingreso	Días Trabajados	Salario Actual	Total Pagado	Pago que Correspondía	Total del Pago realizado de mas
1	100858	AGUILAR BONILLA, DIOGENES SIMON	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
2	100223	ALBA CASTELLANOS OTOMAN	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
3	102978	FERRARO LAINEZ, MELVIN	02/03/2010	299	81,350.00	81,350.00	67,565.69	13,784.31
4	101060	FLORES RODRIGUEZ DANULFO WILFREDO	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
5	103438	HERNANDEZ MENJIVAR JANETT CRISTINA	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
6	105360	RIVERA MATUTE, JOSE ANTONIO	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
7	100037	RUGLAS LOPEZ, REYNALDO ARMANDO	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
8	109186	SALGUERO PERDOMO, AROLD ENRIQUE	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
9	112242	ZUNIGA MONGE, JUAN CARLOS	25/01/2010	336	125,690.00	125,690.00	117,310.67	8,379.33
10	100003	SARMIENTO TORRES ILIANA	25/01/2010	336	81,350.00	81,350.00	75,926.67	5,423.33
Planilla Funcionarios Principales								
1	101281	ERAZO DOBLADO GUSTAVO ADOLFO	25/01/2010	336	60,000.00	60,000.00	56,000.00	4,000.00
2	004892	MALDONADO HERNANDEZ ANGEL FERNANDO	26/01/2010	335	60,000.00	60,000.00	55,833.33	4,166.67
3	000333	RODRIGUEZ VASQUEZ, MARVIN RIGOBERTO	11/02/2010	320	60,000.00	60,000.00	53,333.33	6,666.67
4	000340	SANCHEZ MARTINEZ, JACOBO ROBERTO	09/02/2010	322	60,000.00	60,000.00	53,666.67	6,333.33
		TOTALES			1,097,840.00	1,097,840.00	1,011,123.03	86,716.97

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento del Décimo Tercer Mes de Salario en Concepto de Compensación Social Acuerdo Número 02-95, Artículo 2.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos-TSC-
PRECI-03: Economía

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos- TSC -
NOGECI V-09 Supervisión Constante

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zuniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Este hallazgo ya fue subsanado, adjunto la documentación en la cual se demuestra la enmienda realizada”.

Comentario del Auditor

Es de mencionar que efectivamente se recupero las cantidades antes mencionada y a la fecha estas se encuentran en las cuentas que la Municipalidad de San Pedro Sula mantiene en Banco del País.

Esto puede ocasionar que se realicen pagos de más por parte de la municipalidad.

Recomendación N° 17

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que se tenga la debida supervisión y control al momento de otorgarse el pago del decimotercer o decimocuarto mes de salario a empleados, funcionarios y Regidores y éste se efectúe de manera proporcional al tiempo trabajado en la Municipalidad, siempre de acuerdo a Ley.

18. FUNCIONARIOS PRINCIPALES Y ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO MARCAN SU ASISTENCIA EN EL RELOJ MARCADOR

Al evaluar el control interno del Rubro de Servicios Personales, se comprobó que Funcionarios Principales y algunos empleados de la Municipalidad no marcan su hora de entrada y salida en el reloj marcador que se encuentra en el Palacio Municipal, detalle a continuación:

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Ángel Fernando Maldonado	Tesorero Municipal
Marvin Rigoberto Rodriguez Vásquez	Auditor Municipal
Rafael Ramón Rodriguez torres	Secretario Municipal
Gustavo Adolfo Erazo Doblado	Procurador Municipal
Ángel Rolando Perdomo	Superintendente Económico
Jacobo Roberto Sánchez Martínez	Gerente General

EMPLEADOS

Nombre del Empleado	Cargo
Roger Antonio Arita	Gerente Administrativo
Ramón Martin Madrid Paz	Superintendente Justicia, Seguridad y Transporte
Reinery Alonzo Laitano	Superintendente de Acción Social
Fredy Rene Fugon Martínez	Superintendente de Infraestructura
Seidy Gisel Bautista Murillo	Jefe de Catastro Municipal

Juan Carlos Fernández Escobar	Jefe de Parques y Bulevares
Handal Katherine Obed	Directora de Programas Sociales Municipales
Selman Joaquín	Director de Salud Municipal
Ramos Fúnez Amílcar Humberto	Director Instituto Honduras Corea
López Gonzales Ricardo Antonio	Director de Administración
Arita Roger Antonio	Gerente Administrativo
Paz Rodríguez Julio Cesar	Director Ejecutivo Inmude
Ramón Martin Madrid Paz	Superintendente de Justicia, Seguridad y Transporte.
Reinieri Alonzo Laitano	Superintendente de Acción Social
Fredy René Fugon Martínez	Superintendente Infraestructura
Coto José Roberto	Director de Construcción de Mejoras
Cuestas Avilez Jorge Alberto	Director Instituto Sampedrano
Zacapa Castro Omar Alberto	Director Instituto Técnico Chamelecón
Agurcia Navarrete José Gerardo	Director Servicios Públicos
Chinchilla Barahona Idalia	Jefa Desarrollo de la Mujer
Arguello Estrada Julio Cesar	Jefe de Abasto y Mercado
Saa Peña Luis Víctor	Jefe Aguas Lluvias
Flores Paz Renne Danilo	Jefe de Bomberos

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-01-Practicas y Medidas de Control

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-02-Control Integrado

Según nota de fecha 22 de noviembre de 2011, el Lic. Jose Roberto Pineda Chávez, Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: "..., no se hace exigible la obligación de marcaje, de igual forma tampoco marcan los funcionarios nombrado por la Corporación Municipal".

Según nota de fecha 01 de Diciembre de 2011 el Lic. José Roberto Pineda Chávez Gerente de Recursos Humanos, manifiesta: "remito a usted los siguientes informes de marcajes, con respecto al resto de funcionarios que forman parte del listado solicitado informo que ellos no cuentan con registro de marcaje".

Asimismo, según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zuniga Monge Alcalde Municipal, manifiesta: "...como un mecanismo de control interno los funcionarios firman una bitácora que registra la hora de entrada y salida a su centro de trabajo así como actividades específicas que durante el día debe realizar o ha realizado, con esto se demuestra el cumplimiento de sus funciones, aparte de ello es también responsable por el correcto uso de este mecanismo de control".

Los funcionarios principales ingresan a su centro de trabajo a las 7:00 am en horario abierto sin hora de salida, incluyendo fines de semana y días feriados cuando por necesidades especiales así lo requiere el Sr. Alcalde, lo anteriormente dicho implicaría el pago de horas extras, las cuales vendrían a afectar directamente en las finanzas municipales.

Sin embargo como un mecanismo de control interno los funcionarios firman una bitácora que registra la hora de entrada y salida a su centro de trabajo así como actividades específicas que durante el día debe realizar o ha realizado con esto se demuestra el cumplimiento de sus funciones, a parte de ello es también el responsable por el correcto uso de este mecanismo de control”.

Comentario del Auditor

Es de aclarar que el control de entrada y salida que se maneja en el Departamento de Recursos Humanos como asistencia diaria para los Funcionarios principales de la Municipalidad (Bitácora), nunca fue mencionada ni presentada a la Comisión Auditora, mientras esta se encontró realizando dicha auditoría.

Esto no permite verificar la asistencia diaria de jornada de trabajo asignada por la Municipalidad.

Recomendación N° 18

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que proceda a registrar las entradas y salidas de cada uno de los Funcionarios Principales y empleados con que cuenta la Municipalidad, a fin de verificar el fiel cumplimiento de la jornada de trabajo establecido en la Municipalidad.

19. EL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO QUE SE MANTIENE EN LA MUNICIPALIDAD POSEE ALGUNAS DEFICIENCIAS

Al evaluar el control interno del sistema presupuestario y contable que se maneja en la Municipalidad de San Pedro Sula, observamos que existen varias deficiencias en algunos módulos contables y presupuestarios, así:

- Algunos reportes presupuestarios centro de costo de objetos del gasto no se encuentran bien definidos, en vista de que el reporte de cuentas de egresos no brinda la opción de parámetros de fechas para generar este tipo de reporte, ya que debe de pasar por una filtración del Departamento de Informática para generar la información requerida.
- El módulo contable no genera de forma automática los Estados Financieros de la Alcaldía, estos se realizan de forma manual en hojas de Excel.
- Asimismo, observamos que algunas áreas con que cuenta la Municipalidad de San Pedro Sula, no se encuentran en línea en el Sistema de Administración Financiera Municipal como ser: Desechos Sólidos, Parques y Bulevares, Mantenimiento y Construcción de Vías, la Unidad de Diseño, Unidad de Urbanismo, lo que provoca atrasos en la presentación oportuna de la ejecución presupuestaria y Estados Financieros.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-11 Sistema Contable

Según nota de fecha 16 de enero de 2012, el Dr. Juan Carlos Zúniga Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Con relación a los informes de presupuesto queremos manifestar que el Sistema Informático, se permite generar un informe por centro de costo, objeto de gasto y a la vez por rango, existe un informe generado directamente por el usuario final, sin la participación de personal de informática, obviamente siempre existen otros tipos de informes que se realicen a petición de los usuarios.

En el Modulo Contable si tienen los informes que componen un estado financiero.

Con todo lo anterior queremos desvirtuar que el sistema no genera los estados financieros, sin embargo con el animo de presentar información razonable e integra se preparan en una hoja electrónica (MS-Excel), siempre cumpliendo con los estándares de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En cuanto a la integridad del Sistema en las Unidades que se refiere esta Municipalidad como parte de su organización Financiera depuración e integración de los recursos de este trabajo fuertemente en establecer una plataforma de automatización integra y eficaz para obtener mejores resultados del control de los Recursos Financieros y a pesar de la crisis esta Municipalidad ha atravesado hasta la actualidad nuestra visión será a mediano plazo instalar esta herramienta de suma importancia para obtener los mejores resultados que nos permita administración integra en el manejo de todo los Recursos recaudados estableciéndolos en una red que nos permita el cumplimiento exigido por los organismos contralores”.

Comentario del Auditor

Es de aclarar que en el control interno realizado por la comisión auditora en el modulo presupuestario, se observó que al querer solicitar un detalle de cierta cuenta de presupuesto con parámetros de fechas específicas, este detalle no lo genera ya que el sistema lo tira de manera global es ahí donde se debe requerir de la ayuda del Departamento de Informática para obtener una mejor integración de los datos que son requeridos.

Esto no permite mantener una adecuada agilización y eficiente elaboración de las operaciones financieras que se registran y consolidan al final del mes en los Estados Financieros de la Municipalidad.

Recomendación N° 19

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Jefe de Informática para que conjuntamente con el Contador General y Jefe de Presupuesto procedan a realizar un análisis del Sistema Contable y Presupuestario con que actualmente cuenta la Municipalidad a fin de mejorar las aplicaciones del sistema y se puedan generar la calidad de datos que en él se procesan y que se manifiestan en la elaboración de los Estados Financieros; asimismo establecer los mecanismos para que los Departamentos

puedan ingresar la información que corresponde y puedan ser conciliados para que la información no sea distinta cuando pase de un Departamento a otro.

20. EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PERSONAL NO SE DEJA EVIDENCIA DEL PROCESO DE TRASLADO DE UN DEPARTAMENTO A OTRO

Al revisar los expedientes y las planillas de personal, se determinó que existen empleados originalmente ubicados en una dependencia y al momento de ser trasladados a otras unidades, no se deja evidencia de esta acción de personal en el expediente, así:

Código	Nombre Del empleado	Cargo	Unidad Inicial a la que Pertenece	Unidad Actual a la que Pertenece
000956	CRUZ RIVERA, JOSE LUIS	Asesor Legal Concesiones Municipales	Contrato Edificio Plaza	Concesiones BID
000171	GONZALEZ, RIGOBERTO	Jefe Unidad Técnico Soluciones Inmediatas.	Contrato Edificio Plaza	Contrato Palacio Municipal
000925	ARGEÑAL RODRIGUEZ, MINELIO ARMANDO	Jefe de Departamento Almacén Municipal	Contrato Edificio Plaza	Contrato Palacio Municipal
000344	SANTOS ULLOA JUAN CARLOS	Director Observatorio Contra la Violencia	Contrato Paz y Convivencia	Contrato Observatorio de la Violencia
000880	ZEREN CASTELLANOS KIMBERLY FABIANA	Secretaria I	Contrato Museo de la Infancia	Contrato Corporación Municipal
000316	MURILLO BENDECK NATALIA JEANNETTE	Encargada de Comunicaciones	Contrato Unidad Alerta Temprana	Contrato Unidad Soluciones Inmediatas

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-10 Registro oportuno

Sobre el particular según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Se demostró al momento de la discusión en la conferencia de salida la documentación correspondiente que da origen a este hallazgo, documentación soporte que siempre estuvo en el expediente laboral al cual se refiere el hallazgo”.

Comentario del Auditor

Es de aclarar que las acciones de traslado de personal presentadas posteriormente a la conferencia de salida en ningún momento se encontraban adjuntas al expediente de personal de los empleados mencionados anteriormente, prueba de ello son que estas asimismo las notas de acción de traslados presentadas no contenían el sello de revisado por parte de la Comisión Auditoría.

Lo anterior ocasiona un descontrol al momento de verificar y conciliar la ubicación del recurso humano con que cuenta la Municipalidad.

Recomendación N° 20

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que al momento de realizarse un traslado de empleado a otra dependencia, se adjunte al expediente la acción de dicho cambio y se haga el cargo y descargo del mobiliario y equipo asignado al mismo.

21. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS PRINCIPALES, JUBILADOS Y REGIDORES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al revisar algunos expedientes de Empleados, Funcionarios Principales, Jubilados y Regidores de la Corporación Municipal, se comprobó que algunos de ellos no se encuentran actualizados, en vista de que estos no contienen cierta información requerida por la alcaldía, ejemplo:

1. Expedientes de Empleados:

DOCUMENTO FALTANTE	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS QUE NO CUENTAN CON ESTE DOCUMENTO EN SUS EXPEDIENTES
Curriculum vitae	<u>PERMANENTES</u>
	FUENTES OCAMPO, MARCO TULIO
	HAM LARA, DOMINGO
	LOPEZ AVILA, ALICIA
	MORADEL ANTUNEZ, OSCAR ANTONIO
	DIAZ PAREDEZ, MIGUEL ANGEL
	GARCIA GALINDO, REYNA MILANIA
	<u>PLAZA</u>
	BUSTILLO MEJIA, ROSA MARIA
	CABALLERO MERINO, NOE ANTONIO
	AMAYA GONZALEZ, RAMIRO
	CASTAÑEDA PERDOMO, EDUARDO
	CARCAMO LARIOS, ADA LUCIA
	FAJARDO ZAMORA, DAISY NOEMI
	GARCIA GONZALEZ, MARCO ANTONIO
	ZEPEDA MEDINA, ABRAHAM ENRIQUE
	CASTRO, RAMON DAVID
	FLORES SANTOS, ROY RAFAEL
	<u>CONTRATO</u>
	FIGUEROA GIRON, RICARDO EFRAIN
	GOMEZ, ARNOL TULIO
	SAA PEÑA, LUIS ENRIQUE
	REYES GONZALES, ABEL ARMANDO
	MONTOYA MARTINEZ, ARACELY
	ALONZO LAITANO, REINIERI
	LAGOS, OSCAR JOSUE
	TORO FONSECA, AURORA JACQUELINE
	AGURCIA, JOSE GERARDO

Ver más ejemplos en **Anexo N° 10**

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Según Oficio de fecha 16 de enero del 2012, el Dr. Juan Carlos Zúniga, manifiesta: “Es importante hacer resaltar que esta ha sido una de las principales preocupaciones desde los inicios de la presente administración, fundamentada en el hecho que previo la visita intervención del Tribunal Superior de Cuentas y luego de evaluado. el Sistema Archivístico de los expediente de empleados municipales, se encontró que más de un 80% de empleados, jubilados, funcionarios principales y Corporaciones Municipales que esta Alcaldía ha tenido den el devenir de los tiempos, no tenia o no contaba con un expediente profesional y si acaso poseían expediente el mismo era pobre y/o desactualizado.

Lo que la Comisión Interventora encontró en materia de expedientes profesionales, es un trabajo que se ha iniciado y que le estaremos dando seguimiento hasta lograr al máxima que cada expediente sea real, completo y actualizado, clasificado entre expedientes de empleados por contrato, expedientes de empleados permanentes y de plaza y expedientes de jubilados y expedientes muertos. (Proyección de Trabajo 2012)”.

Esto no permite mantener expedientes de personal con información completa y actualizada.

Recomendación No. 21

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que adjunte a cada uno de los expedientes de empleados, funcionarios principales, Jubilados y regidores de la Municipalidad, toda la documentación necesaria que soporte el mismo, a fin de mantener expedientes de personal actualizados.

22. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDOS, VACACIONES, CATORCEAVO Y TRECEAVO MES DE SALARIO A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Al revisar las planillas de la cuenta Servicios Personales, encontramos que la Municipalidad otorga préstamos de personal, también da anticipos de sueldos, vacaciones, decimocuarto y decimotercer mes de salario a empleados y funcionarios, detalle a continuación:

FECHA DEL ADELANTO	NOMBRE DE EMPLEADO	DESCRIPCION	PLANILLA	CARGO	VALOR DEL ADELANTO (L.)
I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	PAZ AGUILUZ NOLBERTO	ADELANTO DE 13 AVO MES	CONTRATO INDEFINIDO	PROMOTOR SOCIAL	6,500.00
I QUINCENA SEPTIEMBRE 2009	IZAGUIRRE MEMBREÑO JESSICA CAROLINA	ADELANTO DE 13 AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	OFICIAL DE PERSONAL	11,000.00
TOTAL 2009					17,500.00
I QUINCENA ENERO 2010	CANALES GARCIA JOSELINA IVETH	ADELANTOS DE VACACIONES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	CONSERJE	22,750.00
II QUINCENA ENERO 2010	PINEDA CHAVEZ JOSE ROBERTO	ADELANTOS DE VACACIONES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	GERENTE	72,250.00
II QUINCENA ENERO 2010	CASTRO ALVARADO RUT XIOMARA	ADELANTOS DE VACACIONES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	SUPERVISORA DE RECLAMOS	7,259.00
TOTAL 2010					119,759.00
II QUINCENA MARZO 2011	AMADOR ANDINO SANTOS	ADELANTO DE 14AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	VIGILANTE 1	16,731.00
I QUINCENA ABRIL 2011	PADILLA BARAHONA JOSE LOY	ADELANTO DE VACACIONES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	OFICINISTA II	34,222.00
I QUINCENA ABRIL 2011	PERDOMO FERNANDEZ MARIA VICTORIANA	ADELANTO DE 14AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	CONTRATOS DE PUBLICIDAD	18,000.00
II QUINCENA ABRIL 2011	ESCOTO MEJIA SANDRA LUCIBEL	ADELANTO 14AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	OFICINISTA I	11,224.00
I QUINCENA MAYO 2011	REYES GOMEZ RUBEN DARIO	ADELANTO DE 14AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	28,427.00
I QUINCENA JUNIO 2011	PINMEDA RIOS ZOILA ROSA	ADELANTO DE VACACIONES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	AUDITOR II	37,916.00
II QUINCENA JULIO 2011	PASCUA VALLADARES MARIA LUISA	ADELANTO DE VACACIONES	PROCURADURIA MUNICIPAL	PROCURADOR	32,760.00
II QUINCENA SEPTIEMBRE 2011	CASTRO VASQUEZ RIGOBERTO	ADELANTO DE 13 AVO MES	PLAZA-PALACIO MUNICIPAL	OFICIAL DE PERSONAL	10,000.00
TOTAL 2011					189,280.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI IV-01
Identificación y Evaluación de Riesgos

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC -NOGECI V-01
Prácticas y Medidas de Control

Sobre el particular según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Esta es una decisión administrativa que está fundamentada en el artículo 372 del código de trabajo y en el art 12 y 12-A numeral 2 y 6 de la ley de municipalidades referente a la autonomía municipal.

Es de hacer la aclaración que esta práctica solo se ha conferido en aquellos casos de grave calamidad domestica, por situaciones de emergencia médica o de extrema necesidad, debidamente comprobado; los cuales han sido cobrado de manera efectiva en el momento oportuno, con lo cual se demuestra que no se ha causado ningún perjuicio económico al municipio ya que los adelantos que se han aprobado han sido deducidos en tiempo y forma”.

Esto pueda ocasionar que no exista un control adecuado al momento de llegar la fecha correcta de la ejecución de pago.

Recomendación N° 22

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos para que en lo sucesivo no se siga brindado este tipo de beneficio a los empleados y funcionarios en vista de que no se cuenta actualmente con la disponibilidad económica y tampoco con un Reglamento Interno de trabajo que autorice y regule este procedimiento y en el cual se evidencie que para este tipo de trámite se deberá estar debidamente motivado, documentado y autorizado por la corporación municipal.

23. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PERSONAL EN SU PUESTO DE TRABAJO

Al realizar la inspección física del personal en su puesto de trabajo, en base al listado de empleados del personal con que cuenta la municipalidad proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, encontramos las siguientes situaciones:

1. Algunos empleados no portaban el carnet que los identifica como empleados de la Municipalidad, ejemplos:

N°	Nombre del Empleado	Cargo	Dependencia	Modalidad	Observaciones
1	Cerros Rivas Karla Patricia	Promotor Social	Superintendencia Acción Social	Contrato	Sin Carnet
2	Canales Mejía Geraldina Elizabeth	Niñera	Servicios Integración Familiar	Contrato	Sin Carnet
3	Carias Zelaya Edna Magdalena	Niñera	Servicios Integración Familiar	Plaza	Sin Carnet
4	Gonzales Mathis Abelardo	Médico General	Salud Comunitaria	Contrato	Sin Carnet
5	Madrid Madrid Cristian Isidro	Médico General	Salud Comunitaria	Contrato	Sin Carnet
6	Gutierrez Fuentes Yesica Maribel	Encargado de Farmacia	Salud Comunitaria	Contrato	Sin Carnet
7	Jiménez Osorto Ana Graciela	Director	Salud Comunitaria	Contrato	Sin Carnet
8	Jovel Hernandez Ángel María	Médico General	Salud Comunitaria	Contrato	Sin Carnet
9	Juanez García María Isela	Procurador	Defensoría municipal Infancia	Contrato	Sin Carnet
10	Reyes María Esmeralda	Educadora	Comunicación y Vida	Contrato	Sin Carnet
11	Moncada Hernandez Edmundo Ramón	Instructor	Centro Cap. Técnico Chamelecón	Contrato	Sin Carnet
12	Cueva Flores Ana Ruth	Planificador I	Oficina Alcalde Municipal	Plaza	Sin Carnet
13	Zonoletty Robles Edgardo Jesús	Planificador I	Oficina Alcalde Municipal	Plaza	Sin Carnet
14	Guzmán Membreño, Javier Felipe	Inspector Municipal I	Control de Ingresos	Plaza	sin carnet
15	Muñoz Torres, Luis Alberto	Gestor de Cobros	Contribución por Mejoras	Plaza	sin carnet
16	Mejía Cisneros, Francis Juvenaldo	Sub Director Administrativo	Peaje	Contrato	sin carnet
17	Hernandez Almendares, Julia	Cocinero I	Cuerpo de Bomberos	Plaza	sin carnet
18	Lázaro Bautista, José Carlos	Bombero I	Cuerpo de Bomberos	Plaza	sin carnet
19	Rodríguez Sorto, Luis Miguel	Bombero I	Cuerpo de Bomberos	Plaza	sin carnet
20	Salinas López, Carlos Arturo	Bombero I	Cuerpo de Bomberos	Plaza	sin carnet

21	Abrego, Teófilo	Vigilante I	Superintendencia Justicia, Seguridad y Transporte	Contrato	sin carnet
22	Alvarado Bonilla, José David	Policía I	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
23	García Rodríguez, Reynaldo	Policía I	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
24	Hernandez, Marco Antonio	Policía I	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
25	Madrid Romero, Bernardo	Policía I	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
26	Ochoa, Jorge Alberto	Conductor Automóviles	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
27	López, Leónidas Sotero	Motorista	Policía Municipal	Contrato	sin carnet
28	Castillo Fajardo, Carlos Ramón	Conductor Automóviles	Policía Municipal	Plaza	sin carnet
29	Medrano Matta, Gloria María	Encargada de Licitaciones	Obras Públicas y Urbanismo	Plaza	sin carnet
30	Ortiz Ramirez, Miguel Eduardo	Jefe de Sección	Unidad (Vías Públicas)	Contrato	sin carnet
31	Bonilla Santos, Héctor Manuel	instructor de teatro	Cultura y Turismo	Contrato	sin carnet
32	Figueroa Cardona, Mónica Ivette	instructor de danza	Cultura y Turismo	Contrato	sin carnet
33	Juárez, Marco Antonio	Músico II	Cultura y Turismo	Plaza	sin carnet
34	Jose Rubén López Villanueva	Inspector	Abastos y Mercados	Contrato	Sin Carnet
35	Blanca Lidia Membreño	Barrendera	Desechos Solidos	Plaza	Sin Carnet

2. Algunos empleados que se encuentran registrados en el listado de empleados de la Municipalidad en una Dependencia, funcionalmente se encontraron en otra, ejemplos:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	DEPENDENCIA SEGÚN LISTO DE PLANILLA	MODALIDAD	PUESTO ENCONTRADO SEGÚN INSPECCIÓN
1	Paz Rápalo, Jorge Osvaldo	Supervisor	Unidad Vialidad	Contrato	Asignado a Oficina de Regidores
2	Suazo Figueroa, Félix Alejandro	Procurador	Procuraduría Municipal	Contrato	Asignado a Oficina del Sindicato
3	Eder Cuestas, María Denise	Procurador	Control de Ingresos	Plaza	Jefe Recaudación de la Mora
4	Pérez, María Honoria	Auxiliar Enfermería	Cuerpo de Bomberos	Contrato	Asignado a Oficina de Regidores
5	Reyes Perdomo, Rolando	Conserje	Edificaciones y Permisos de Construcción	Plaza	Asignado a Oficina del Sindicato
6	Duarte Mendoza Nelson Noel	Vigilante I	Ornato Parque y Bulevares	Permanente	Asignado a Oficina del Sindicato
7	Araujo Ramos Jacobo	Vigilante I	Ornato Parque y Bulevares	Contrato	Asignado a Oficina del Sindicato
8	Beltrand Martínez Ana Rut	Secretaria I	Abastos y Mercados	Plaza	Asignado a Oficina del Sindicato
9	Amador Flores Fermin Oswaldo	Supervisor de Mercados	Abastos y Mercados	Plaza	Asignado a Oficina del Sindicato

3. Empleados que no se encontraron en su puesto de trabajo al momento de la inspección y no se encontró excusa por su ausencia, ejemplos:

No.	Nombre del Empleado	Cargo	Dependencia	Modalidad
1	López Torres Blanca	Promotor Social	Salud Comunitaria	Contrato
2	Erazo Martínez Karen Sobeyda	Consejera	Comunicación y Vida	Contrato
3	Santos Ulloa Juan Carlos	Director	Observatorio de la Violencia	Contrato

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Empleados que no portan su carnet: Como una política de sana administración, podemos informar que entre otras innovaciones que se han ejecutado para lograr mayor control del recurso humano en la presente administración, se ha identificado con carnet a todo el personal municipal el cual lo debe portar en un lugar visible.

Desde ya se están tomando las medidas disciplinarias correspondientes, en aquellos casos de empleados que durante el proceso de auditoría no portaban su carnet según las instrucciones giradas.

Personal que no fue encontrado en su centro de trabajo: En los tres (3) casos de personal que no fue encontrado en su centro de trabajo, y según los nombres ofrecidos por la comisión auditora, con propiedad podemos asegurar que los mismos se encontraban realizando labores de campo al momento de las inspecciones físicas”.

Esto no permite conocer si es personal que labora con la municipalidad, asimismo de verificar el fiel cumplimiento de la jornada de trabajo estipulada.

Recomendación N° 23

A la Corporación Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humano, para que mantenga un registro adecuado y oportuno del personal que se encuentra en las distintas dependencias de la Municipalidad y en el caso del personal que se ausente de su lugar de trabajo ya sea por realizar una asignación de trabajo; se debe dejar como evidencia un permiso oficial del porqué de la ausencia el cual deberá archivar en su expediente, asimismo todo el personal de la Municipalidad deberá de portar un carnet que los identifique como empleados de la misma y su puesto.

24. NO NOS PROPORCIONARON ALGUNOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS, EXPEDIENTES DE PERSONAL Y ALGUNAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS DE LA MUNICIPALIDAD

2. Al solicitar los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de Septiembre del año 2011, estos no fueron proporcionados de forma completa

en vista que quedó pendiente los meses de agosto y septiembre de los Estados Financieros del año 2011 y los meses de Julio a Septiembre de la Ejecución Presupuestaria del 2011, esto debido a que no se encuentran elaborados actualmente, ya que están en proceso de digitalización de información para estos meses.

3. Al solicitar los expedientes de personal del año 2009, categorizado como Jubilado, algunos de ellos no fueron proporcionados en vista de que la documentación se adjunta al pago de sus prestaciones laborales y no se deja un expediente como tal, detalle a continuación:

No.	Personal	Nombre
1	010010	ANDRADE GOSSELIN TERESA DE JESUS
2	011463	BAIDE PINEDA PIO
3	011474	CARRASCO MARGARITO
4	015010	EKONOMO MORATAYA BERTILIO ARNULFO
5	010046	FIGUEROA RODRIGUEZ MACLOVIA
6	002684	GUEVARA WILLIAMS LUPEMARIA
7	011504	LEMUS NICANOR
8	011508	LOPEZ CLAROS GUMERCINDO
9	013136	MATUTE GLORIA ASUNCION
10	015136	PARADA TURCIOS MARTA OLIMPIA
11	011309	PEREIRA NIEVES
12	011549	SANTOS AGUILAR JEREMIAS
13	010139	SANTOS MA AMADA
14	011561	VILLANUEVA LEOPOLDINA
15	011063	ALTAMIRANO NORMA
16	011079	BORJAS CARBALLO ELIGIO
17	011096	COBOS SARA
18	010042	ENAMORADO OLGA ISOLINA
19	011237	GOMEZ MARIA JUANA PRIMITIVA
20	011162	INTERIANO RODRIGUEZ EKA
21	011189	MARTINEZ SOLIS FLAVIA
22	012750	QUIROZ CLEMENTE
23	011244	RAMOS DIAZ ELENO
24	011262	SALAMANCA ROSAURA
25	011288	VILLALTA ISRAEL

Asimismo, algunas planillas de sueldos y salarios del año 2009 y 2010 elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos, no se encontraron adjuntas, detalle a continuación:

Año 2009	
Fecha de Planilla	Descripción de la Planilla
2da Quincena de	Bomberos por Contrato

Enero	
2da Quincena de Julio	Paz y Convivencia
2da Quincena de Julio	Unidad Coordinadora BID
2da Quincena de Julio	Bomberos por Contrato
1ra Quincena de Agosto	Paz y Convivencia
2da Quincena de Agosto	Unidad Coordinadora BID
2da Quincena de Agosto	Bomberos por Contrato
2da Quincena de Septiembre	Jefes
1ra y 2da Quincena de Septiembre	Unidad Coordinadora BID
1ra y 2da Quincena de Octubre	Unidad Coordinadora BID
1ra y 2da Quincena de Noviembre	Unidad Coordinadora BID
2da Quincena de Diciembre	Contrato I

Año 2010

Fecha de Planilla	Descripción de la Planilla
2da Quincena de Abril	Paz y Convivencia
2da Quincena de Mayo	Policías Contrato Nuevo

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-09 Supervisión Constante

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC - NOGECI V-10 Registro Oportuno

En nota de fecha 02 de Noviembre de 2011 el Lic. Rigoberto Gonzales Director Económico y Administrativo, manifiesta: “Adjunto a la presente acompañamos los Estados Financieros de esta Municipalidad de San Pedro Sula, al mes de julio del presente año quedando pendiente los Estados Financieros del mes de agosto y septiembre y Ejecución Presupuestaria de Julio a Septiembre, ya que se encuentran en proceso de digitación por las distintas dependencias que intervienen en la jornalización contable, tan pronto los tengamos elaborados se le hará llegar cualquier información sobre los movimientos de estas cuentas, ustedes podrán realizar las consultas necesarias a la Superintendencia Económica Administrativa”.

En fecha 02 de diciembre de 2011 se realizó la conferencia final con el Alcalde Municipal, Regidores y funcionarios principales y se dio un término de siete días

hábiles para sus respuestas a las situaciones encontradas en la Auditoría Especial practicada, de las cuales no obtuvimos respuesta de esta situación.

Esto no permite mantener información financiera real y oportuna para la toma de decisiones por parte de las autoridades superiores de la Municipalidad.

Recomendación N° 24.1

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Director Económico y Administrativo, para que se maneje la debida supervisión y control en los datos que se digitan por las distintas unidades o dependencias de la Municipalidad, a fin de presentar estados financieros correctos y oportunos tanto a la Corporación Municipal como a Instituciones externas.

Recomendación N° 24.2

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que se elabore una clasificación de archivos de Recursos Humanos por personal activo empleados y funcionarios, y ex empleados; dichos expedientes estarán en custodia de ese departamento y deberá de contener información mínima como ser: curriculum, fotocopia de la Identidad, cálculo de prestaciones, ficha actual de información personal, oficio donde se autoriza que se acoge al Plan de Jubilación y acuerdo.

25. LAS PLANILLAS DEFINITIVAS DE SUELDOS Y SALARIOS NO DETALLA EL PUESTO QUE OCUPA CADA EMPLEADO NI EL TIPO DE DEDUCCIÓN QUE SE REALIZA

Al revisar las planillas de sueldos y salarios, encontramos que en las mismas no se describe el departamento y el cargo de cada empleado de la Municipalidad; asimismo no detalla el tipo de deducciones realizadas, solamente se refleja el código del empleado, detalle a continuación:

TIPO DE PLANILLA PLAZA	AGOSTO AÑO 2009		
	I QUINCENA (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)
PLANILLA DE PALACIO MUNICIPAL	5,435,495.43	853,770.64	4,581,724.79
PLANILLA DE INGENIERIA MUNICIPAL	958,730.05	120,660.42	838,069.63
PLANILLA DE MEDIO AMBIENTE	2,047,664.37	234,184.21	1,813,480.16
PLANILLA DE PROC. DE CARNES Y ESC. TEC. CHAMELECON	273,787.10	35,179.71	238,607.39
PLANILLA DE BOMBEROS	524,698.73	47,076.07	477,622.66
	9,240,375.68	1,290,871.05	7,949,504.63
TIPO DE PLANILLA PLAZA	SEPTIEMBRE AÑO 2009		
	I QUINCENA (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)
PLANILLA DE PALACIO MUNICIPAL	5,223,492.77	797,919.51	4,425,573.26
PLANILLA DE INGENIERIA MUNICIPAL	988,342.31	120,324.71	868,017.60
PLANILLA DE MEDIO AMBIENTE	1,976,196.69	227,563.53	1,748,633.16
PLANILLA DE PROC. DE CARNES Y ESC. TEC. CHAMELECON	312,383.90	34,390.71	277,993.19
PLANILLA DE BOMBEROS	525,873.16	44,181.07	481,692.09

TOTAL	9,026,288.83	1,224,379.53	7,801,909.30
TIPO DE PLANILLA PERMANENTES	ENERO AÑO 2010		
	I QUINCENA (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)
PLANILLA PERMANENTE	2,575,210.83	94,556.50	2,480,654.33
FEBRERO AÑO 2010			
PLANILLA PERMANENTE	1,402,131.12	80,509.00	1,321,622.12
TIPO DE PLANILLA	MARZO AÑO 2010		
PLANILLA PERMANENTE	998,148.00	56,432.00	941,716.00
TIPO DE PLANILLA	ABRIL AÑO 2010		
PLANILLA PERMANENTE	891,141.54	46,473.00	844,668.54
TIPO DE PLANILLA	MAYO AÑO 2010		
PLANILLA PERMANENTE	907,204.06	51,968.50	855,235.56
TIPO DE PLANILLA CONTRATO	ENERO AÑO 2011		
	I QUINCENA (L.)	DEDUCCIONES (L.)	TOTAL PLANILLA (L.)
PLANILLA DE PALACIO MUNICIPAL	3,364,184.97	378,757.04	2,985,427.93
PLANILLA DE EDIFICIO PLAZA	1,652,256.86	118,879.49	1,533,377.37
PLANILLA DE INGENIERIA MUNICIPAL	907,977.10	74,323.42	833,653.68
PLANILLA DE MEDIO AMBIENTE	1,227,756.63	75,009.95	1,152,746.68
PLANILLA DE PROC. DE CARNES Y ESC. TEC. CHAMELECON	339,742.09	27,011.17	312,730.92
PLANILLA DE BOMBEROS	525,655.00	29,262.51	496,392.49
PLANILLA DE POLICIA MUNICIPAL	132,872.10	37,444.23	95,427.87
TOTAL	8,150,444.75	740,687.81	7,409,756.94
TIPO DE PLANILLA CONTRATO	MAYO AÑO 2011		
	I QUINCENA	DEDUCCIONES	TOTAL PLANILLA
PLANILLA DE PALACIO MUNICIPAL	3,270,124.50	359,507.53	2,910,616.97
PLANILLA DE EDIFICIO PLAZA	1,641,530.95	111,805.05	1,529,725.90
PLANILLA DE INGENIERIA MUNICIPAL	981,937.74	72,696.92	909,240.82
PLANILLA DE MEDIO AMBIENTE	1,237,672.08	75,186.06	1,162,486.02
PLANILLA DE PROC. DE CARNES Y ESC. TEC. CHAMELECON	399,798.30	27,011.17	372,787.13
PLANILLA DE BOMBEROS	700,817.90	29,927.39	670,890.51
PLANILLA DE POLICIA MUNICIPAL	121,339.50	10,566.68	110,772.82
TOTAL	8,353,220.97	686,700.80	7,666,520.17

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-02
Control Integrado

Según nota de fecha 16 de enero de 2012 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Estamos conscientes que el Informe que usamos a manera de Planilla no contiene toda la información que debería, aunque la misma se encuentra disponible ante cualquier consulta, sin embargo, en aras de volver mas entendible y manejable la información asumimos

el compromiso para que a partir de Enero del Año 2012 en adelante, las Planillas incluirán por lo menos en el área de remuneraciones el sueldo base, horas extras y vacaciones y para el área de deducciones las que corresponde al Seguro Social, Impuesto sobre la Renta y deducciones por sentencia judicial, dispuestas en Planillas según corresponden los distintos Departamentos y Unidades que integran la Municipalidad de San Pedro Sula”.

Esto no permite reflejar una correcta elaboración de las planillas de sueldos y salarios, desconociendo el personal que se encuentra en cada departamento y cuáles son las deducciones que se le realiza a cada uno.

Recomendación N° 25

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que en las planillas de sueldos y salarios definitivos, reflejen el puesto que desempeña cada empleado en el Departamento que se encuentran, asimismo detallar a que corresponde cada una de las deducciones realizadas en especial el Impuesto Sobre la Renta, IHSS, deducciones por sentencia judicial, y otras deducciones en otra casilla.

26. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN ALGUNAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS

1. Al revisar las Planillas de Sueldos y Salarios de los Empleados con que cuenta la Municipalidad, encontramos que en el año 2009 algunas de ellas no se encontraban firmadas y selladas por las autoridades correspondientes, detalle a continuación:

N°	MES	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PLANILLA	VALOR DE PLANILLA (L.)
1	I QUINCENA DE ABRIL	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	414,666.00
2	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	268,149.00
3	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	300,375.00
4	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	335,250.00
5	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA- BOMBEROS	PLAZA	467,360.04
6	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA- BOMBEROS	PLAZA	464,931.60
7	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA -PALACIO MUNICIPAL	PLAZA	4,312,045.30
8	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA -PALACIO MUNICIPAL	PLAZA	4,263,023.18
9	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA - MEDIO AMBIENTE	PLAZA	1,650,366.60
10	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA - MEDIO AMBIENTE	PLAZA	1,632,126.56
11	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	PLAZA -INGENERIA MUNICIPAL	PLAZA	824,672.73

12	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	DE	PLAZA -INGENERIA MUNICIPAL	PLAZA	809,464.88
13	PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	DE	PLAZA PROCESADORA DE CARNE	PLAZA	245,173.65
14	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	DE	PLAZA PROCESADORA DE CARNE	PLAZA	238,020.02
15	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	DE	CONTRATO BOMBEROS	CONTRATO	85,833.50
16	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	DE	CONTRATO UNIDAD COORDINADORA BID	CONTRATO	73,881.08
17	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	DE	CONTRATO BOMBEROS	CONTRATO	82,137.50
18	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	DE	UNIDAD COORDINADORA BID	CONTRATO	52,084.02
	TOTAL				16,519,560.66

2. No se presentaron Planillas de Sueldos y Salarios originales solamente fotocopias, ejemplo:

N°	DESCRIPCIÓN			VALOR (L.)
1	PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	316,210.57
2	SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	312,250.00
3	PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	2,981,258.67
4	PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	334,765.45
5	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	EVENTUAL DE 59 DIAS RR. HH	CONTRATO TEMPORAL	286,267.32
6	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	PAZ Y CONVIVENCIA	CONTRATO	117,751.55
	TOTAL			4,348,503.56

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Según nota de fecha 05 de diciembre de 2011 el Dr. Juan Carlos Zúniga Monge, Alcalde Municipal de San Pedro Sula, manifiesta: “Debido que la auditoría incluyo el año 2009; el Hallazgo tiene validez, ya que algunas planillas no se encontraron firmadas y selladas por las autoridades anteriores...”.

Lo anterior no permite prevenir cualquier error en la elaboración y pago de las mismas.

Recomendación No. 26**Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos, para que al momento de elaborarse las planillas de sueldos y salarios que estas sean firmadas y selladas por los funcionarios correspondientes, asimismo llevar un mejor resguardo de las Planillas de Sueldos y Salarios originales.

CAPÍTULO IV

A. CONCLUSIONES

B. RECOMENDACIONES

CAPÍTULO IV

A. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad ha venido tomándose atribuciones que no le competen, lo que ha provocado su inestabilidad financiera, como ser el caso de asumir el pago de sueldos, salarios, pasivo laboral de médicos, enfermeras y maestros de educación, lo que por Ley le compete a la Secretaría de Salud y Educación.
Lo que surgió, debido a que no se aplicó debidamente lo establecido en el Convenio Intergubernamental entre la Secretaría de Salud y la Municipalidad de San Pedro Sula, que establecía: “La Corporación Municipal, Acuerda: 1) se aprueba en todas sus partes, queda autorizado el Presidente de la Corporación, para que suscriba con los titulares de las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación Pública y Salud Pública los respectivos convenios, por los cuales se les transfiere las partidas presupuestarios, para que asuman el control total y con la supervisión de la Municipalidad, de todos los Maestros, Médicos y Enfermeras, cuyos servicios profesionales ha estado pagando directamente la Municipalidad. En el caso del Ministerio de Educación Pública, se autoriza la transferencia de Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cien Lempiras (L.958,100.00) en partidas trimestrales y que la Secretaria de Estado cumpla, entre otras, con las condiciones propuestas por el señor Alcalde Municipal y Corporativos, en el caso del Ministerio de Salud es lo mismo.”
Lo anterior ha incrementado el gasto corriente así como el pasivo laboral de la Municipalidad; de igual manera se incumple con lo establecido en la Constitución de la República en sus artículos N° 149 y 151, en donde se establece que la Salud y la Educación corresponden al Estado por medio de las Secretarías respectivas.
2. De igual manera el caso de los sueldos y salarios pagados al Cuerpo de Bomberos, ya que la Municipalidad ha asumido la administración de los mismos, ya que recibe el Impuesto por tasa de Bomberos y no los transfiere a esta Institución, haciéndose cargo también de los otros gastos relacionados y adquiriendo de esta manera el pasivo laboral de los mismos, así como el incumplimiento a lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo N° 93, numeral 5, Ley de Bomberos artículo N° 40 y Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año.
3. Impacto económico considerable por el pago del beneficio sindical “Jubilaciones” que año con año se va incrementando provocando un mayor desequilibrio financiero a la Municipalidad; al igual que los otorgamientos de préstamos personales a empleados y funcionarios de la Alcaldía.
4. Pago de las vacaciones no gozadas a algunos empleados de la Municipalidad, sin contar con un Reglamento Interno que regule dicha compensación.
5. El Pago de prestaciones laborales por el despido del personal contratado en períodos anteriores, ha ocasionado un gasto excesivo en conceptos de demandas laborales, ni ningún régimen.

6. Al no contar con una política salarial ocasiona que se realicen aumentos de sueldos y salarios excesivos a algunos empleados y funcionarios de la Municipalidad, el cual en el transcurso del tiempo es un impacto económico considerable.
7. Exceso del gasto de funcionamiento por el descontrol presupuestario al no aprobarse previamente por la Corporación Municipal las modificaciones al presupuesto.
8. La falta de Manuales y Reglamentos Internos no ha permitido a la Municipalidad regular el correcto y legal funcionamiento administrativo de las diferentes áreas con que cuenta dicha Alcaldía.
9. La Municipalidad de San Pedro Sula posee una serie de deficiencias de control interno como ser: no existe un Control adecuado y Supervisión del personal que es contratado por la Municipalidad, no se elabora un contrato de trabajo para cada uno de los empleados que se encuentran categorizados como temporales, funcionarios principales y algunos empleados de la Municipalidad no marcan su asistencia en el reloj marcador, en algunos expedientes de personal no se deja evidencia del proceso de traslado, las planillas definitivas de sueldos y salarios no detalla el puesto que ocupa cada empleado ni el tipo de deducción que se realiza.

B. RECOMENDACIONES IMPORTANTES

1. Analizar lo que se estipule en los convenios que efectúe la Municipalidad con Educación y Salud, a fin de evitar que exista un desequilibrio financiero en la misma por la carga de más pasivos laborales, que representan dichos empleados.
2. Realizar la transferencia por el ingreso de la Tasa por Servicio de Bomberos al Cuerpo de Bomberos el valor que le corresponde de acuerdo a lo recaudado, menos la comisión que le corresponde a la Municipalidad, para que ellos se hagan cargo de sus sueldos, salarios y gastos que le corresponde realizar al Cuerpo de Bomberos, asimismo analizar legalmente el pasivo laboral que adquirió la Municipalidad por el pago de dicho sueldo y buscar la salida legal para transferir dicho pasivo a la Institución que en este caso le corresponde al Cuerpo de Bomberos.
3. Proceder a realizar la investigación en el INJUPEMP, para ver cuál es el impacto actuarial que tendría la municipalidad al asumir dicho beneficio como tal y después de esto, analizar la capacidad económica que tienen para cubrir dicho gasto; asimismo solicitar las opiniones legales que ameriten sobre este caso, para analizarlo y tomar una decisión sobre lo que correspondería legal y económicamente sobre la supuesta jubilación que otorga la municipalidad determinando si debe seguir o cancelarse; asimismo suspender temporalmente

el otorgamiento de Préstamos Personales a Empleados y Funcionarios de la Municipalidad en vista de la situación económica que atraviesa la municipalidad.

4. Planificar o programar las vacaciones de los empleados y funcionarios de la Municipalidad a fin de evitar el pago del no goce de las vacaciones.
5. En el futuro establecer los procedimientos correctos de contratación del personal necesario para la Municipalidad y que se realice el debido proceso para el despido de un empleado, con el fin de evitar que no se presenten demandas laborales por el mal procedimiento del mismo y el pago de prestaciones laborales; asimismo regular en el Reglamento Interno de Trabajo el proceso de contratación y despido.
6. En lo sucesivo, y por la situación económica de la Municipalidad, se recomienda no otorgar incrementos salariales sin medir el impacto económico y sin establecerse un rango máximo salarial, a fin de evitar mayores compromisos para la municipalidad, y si en un futuro se cuenta con los recursos económicos, deberá estar respaldado por el estudio correspondiente, y contar con el dictamen favorable previo autorización de la Corporación Municipal y Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual deberá incluir el análisis del desempeño del empleado, antigüedad, inflación, devaluación de la moneda y capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad.
7. Al momento de existir cualquier modificación al presupuesto, este debe ser previamente aprobado por la Corporación Municipal a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y demás Leyes Aplicables, asimismo que el Alcalde Municipal presente al pleno de la Corporación, un informe sobre la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, con el propósito de analizar los mecanismos necesarios para lograr la disminución del gasto de funcionamiento de acuerdo a la Ley, Además al elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos, este debe cumplir con lo establecido en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al porcentaje (%) de los ingresos corrientes de cada año.
8. Analizar, evaluar y aprobar los diferentes Manuales y Reglamentos Internos con que actualmente cuenta la Municipalidad, a fin de llevar una correcta y legal aplicación en cada uno de los procesos administrativos que se realizan en cada una de las áreas con que cuenta la Municipalidad, en la cual incluyan normativas y políticas de aumentos salariales para los empleados y funcionarios de la Municipalidad en base a la disponibilidad presupuestaria y evaluación de desempeño del personal que se encuentra laborando en la misma.
9. En cuanto a la evaluación del Control Interno de la Municipalidad recomendamos que cada uno de los Jefes de Departamento y Unidades con que cuenta la Municipalidad hagan lo siguiente: 1) hacer la debida supervisión y control de la asistencia del personal asignado; 2) Que al momento de contratarse personal temporal se suscriba el respectivo contrato de trabajo; 3) Proceder a ordenar el control de las entradas y salidas de cada uno de los Funcionarios Principales y

empleados con que cuenta la Municipalidad, a fin de verificar el fiel cumplimiento de la jornada de trabajo establecido; 4) Al momento de realizarse un traslado de empleado a otra dependencia, se adjunte al expediente la acción de dicho cambio; 5) En las Planillas definitivas reflejar el puesto que desempeña cada empleado en el Departamento que se encuentra, asimismo detallar a que corresponde cada una de las deducciones realizadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Febrero de 2012.

Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado
Jefe del Departamento Auditorías Municipales

Lic. Vera Sarahi Centeno
Supervisora De Auditorías

Lic. Guillermo A. Mineros
Director de Auditorías Municipales